.UBAsociales
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Repositorio Digital Institucional

Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Ley de Repositorios Digitales : un camino hacia la sociabilización de la información académica

Autores (en el caso de tesistas y directores):

Violeta Belver

Wanda Fraiman, tutora

Romina Carrillo, co-tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2016

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: http://repositorio.sociales.uba.ar/

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)
La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR

Repositorio Digital Institucional

.UBAsociales
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Ley de Repositorios Digitales: un camino hacia la sociabilización de la información académica

Alumna: Violeta Belver

Tutores: Wanda Fraiman y Romina Carrillo

Octubre 2015

Índice

Introducción…… Pg. 5

Objetivos generales y específicos……. Pg. 6

Metodología……..... Pg. 7

Primera parte: aspectos legislativos

1.1 La información como derecho…….. Pg. 10

1.2 Acceso a la información científica…… Pg. 18

Segunda parte: recorrido del Acceso Abierto

2.1 Inicio del movimiento de Acceso Abierto…… Pg. 30

2.2 ¿Qué es un repositorio digital?..... Pg. 32

2.3 Preservación de la información digital…… Pg. 35

2.4 Modelo de Acceso Abierto: Vía verde y vía dorada…….. Pg. 39

2.5 Comienzo del movimiento de Acceso Abierto en Argentina…. Pg. 40

2.6 Adhesión a acuerdos internacionales y regionales…… Pg. 41

2.7 El papel del MINCyT……....Pg. 43

2.8 El papel de las organizaciones sociales…… Pg. 50

2.9 Anteproyecto de Ley…… Pg. 54

Tercera parte: Ley 26.899

3.1 Ley 26899: análisis de sus artículos. Alcance Institucional - Alcance sobre las personas -Tipo de obras / ítems afectados - Indicación de versiones a depositar - Lugar de depósito - Plazo máximo de depósito - Establecimiento de excepciones - Asignación de responsabilidades - Requerimientos técnicos paralos repositorios - Vínculos con la evaluación científica -

Establecimiento de sanciones …… Pg. 63

3.2 Estado de aplicación……. Pg. 65

3.3 La ley 26.899 como política pública de comunicación..... Pg. 74

4. Conclusión…… Pg. 79

Bibliografía…… Pg. 81

Anexos…… Pg. 87

La presente tesina aborda la problemática del acceso a la información, el cual se ubica dentro de los estudios sobre el derecho de acceso a la información, en el marco del denominado derecho a la comunicación.

En este trabajo, la relación de la Ciencia y la Comunicación se aborda transversalmente, tanto desde el rol del Estado a través de las políticas públicas, cristalizado en la Ley de Repositorios Digitales de Acceso Abierto; como desde los actores de la sociedad civil, tales como las organizaciones, instituciones académicas y las comunidades de investigadores.

El trabajo que se presenta a continuación se divide en tres partes. En el primer capítulo se recorre de manera general el Acceso a la Información Científica, realizando para su análisis un repaso legislativo por las políticas de acceso a la información pública en Argentina y el marco de derecho de Acceso Abierto en el mundo.

En una segunda parte se hace un recorrido por la situación de los repositorios digitales en el país, y también se incluyen definiciones sobre los mismos y las diversas maneras de aplicarlos. Asimismo, se toman en consideración los diversos debates que el tema de los Repositorios recorrió hasta convertirse en Ley, incluyendo las etapas parlamentarias sucedidas.

El tercer capítulo se ubica cronológicamente luego de la sanción de la Ley, y pretende hacer foco en el estado de aplicación de la misma, tomando como período de referencia su primer año de vigencia.

A continuación se exponen los objetivos que guiaron la concreción del presente trabajo:

Objetivo general: Analizar la regulación del acceso a la información científica en Argentina (2013-2014).

Objetivos específicos:

- Describir el proceso social y político que hizo posible la sanción de la *Ley 26.899 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos.*
- Indagar sobre el desarrollo de políticas públicas para garantizar el acceso público y los plazos convenidos en la Ley 26.899.
- Analizar el rol desempeñado por la Autoridad de Aplicación en la coordinación técnica de los distintos repositorios existentes y en la creación de nuevas plataformas.

Metodología y fuentes de información

El enfoque con el que fue realizada la tesina es de tipo cualitativo, debido a que el objetivo fue indagar sobre un fenómeno de la realidad, el acceso abierto a la ciencia, para entenderlo a través de su contexto y el punto de vista de los actores sociales involucrados. Por este motivo, se partió de distintos autores que sustentaron este enfoque. En primer lugar, Abramovich y Courtis (2000) fijaron la base para considerar a los repositorios desde su condición jurídica, lo que permitió ampliar la pregunta al indagar sobre la relación del acceso abierto con la democracia, la igualdad y la educación. Califano (2012) y Oszlak y O´Donnell (1984) se tomaron para considerar cómo fue el desarrollo de los repositorios como política pública y aportaron un punto de vista para analizar el papel que jugó el Estado, así como De Piero (2005) dio el marco para entender el papel de las organizaciones de la sociedad civil.

Se consideró a la problemática a partir de la utilización de estrategias de recolección de datos como el análisis documental de las versiones taquigráficas de las discusiones en el Congreso de la Nación y del material editado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los trabajos realizados sobre el tema y los testimonios de algunos expertos de la temática. De ese modo, la recolección de datos tuvo como prioridad las experiencias subjetivas del proceso, por lo que los significados no intentaron reducirse a números ni ser analizados de forma estadística (Sampieri Hernández, 2003).

En esa línea de trabajo se han efectuado tres entrevistas semi-estructuradas: a Paola Bongiovani, referente del Acceso Abierto y miembro del comité de expertos del Sistema Nacional de Repositorios Digitales; a Pablo De Grande, director de Acta Académica, sitio que funciona como complemento al sistema de repositorios; y Paola Azrilevich, coordinadora del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, dependiente del Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación. Se realizaron este

tipo de entrevistas porque las mismas brindan flexibilidad para que los entrevistados se explayen sobre los temas que consideran más importantes, y se buscó, así, partir de la experiencia subjetiva y la perspectiva de cada uno de ellos sobre el Acceso Abierto, al haber sido impulsores y partícipes del proceso que llevó a la sanción de la ley.

1.1. La información como derecho

El derecho a la información toma sustancia jurídica con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sancionada en 1948 luego de la Segunda Guerra Mundial, en su Artículo 19:

> "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

Si bien este derecho tiene una relación cercana con el derecho a la libertad de opinión, expresión y prensa, estos no son sinónimos, sino que el derecho a la información es un derecho más amplio (Loreti, 1998). Este derecho es producto de un proceso histórico en el que se empieza por reconocer derechos a los propietarios de los medios de información, luego a quienes trabajan para ellos, para finalmente universalizar ese derecho para todos los hombres.

> "el reconocimiento del derecho a la información como derecho humano universal implica admitir jurídica e institucionalmente las facultades propias de quienes perciben o reconocen los datos o noticias sistematizados y publicados por empresarios y periodistas" (Loreti, 1998).

La concepción de la información se puede dividir en dos grupos: como un derecho o como un reclamo. Dentro del primer grupo se puede tomar a la Información tanto como un bien individual, como un bien público. La particularidad del derecho a la información radica en que también es un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos, destacándose aquellos que implican un control de los poderes públicos. Considerado como bien individual se reconoce su relación con el derecho a la libertad de expresión, como posibilitador de ejercer ese derecho al tener mayor cantidad de datos, voces y opiniones (Abramovich y Courtis, 2002).

La información considerada como bien colectivo implica que este no es el ejercicio de un derecho individual, sino que se destaca su carácter de bien público.

Abramovich y Courtis (2002) sostienen que hay una marcada relación entre esta concepción del derecho a la información, la democracia participativa y el respeto a los derechos básicos como fuente legitimadora del poder. Es decir, aquí se destaca el rol de la información como mecanismo para el control institucional.

La información como bien público se basa en el supuesto de la publicidad de los actos de gobierno, considerado así en los gobiernos republicanos. Asimismo, se puede considerar presupuesto del derecho al voto.

> "la representación democrática tiene carácter temporal, y el ejercicio de funciones públicas en nombre de la representación otorgada por el pueblo soberano está abierta al refrendo o escrutinio de la población en cuyo nombre se gobierna, a través del voto. En este sentido, la publicidad de los actos de gobierno constituye el mejor factor de control-o bien de legitimación- del ejercicio de poder por parte de los representantes" (Abramovich y Courtis, 2002).

Siguiendo esta relación de la información con la democracia, se puede citar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) quien reconoce que la libertad de expresión es condición necesaria para la formación de la opinión pública, y por ende, para la existencia de una sociedad democrática. En un sentido amplio, la información es necesaria para la conformación de grupos, tales como asociaciones, sindicatos, partidos políticos, que buscan influir en sus comunidades. Como expresa la Corte IDH en el fallo Herrera (2004) "una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre". Por su parte, la Declaración de Principios de Libertad de Expresión, realizada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanas (CIDH), dependiente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), también aborda esta temática y hace referencia al rol del Estado dentro del derecho a la información.

> "El acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por ley para el caso que exista un peligro real e inminente que

amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas" (CIDH, 2000 en Abramovich y Courtis, 2002).

No obstante, le corresponde al Estado y no al particular demostrar que una información requerida no puede ser entregada. En este sentido, el derecho de acceso a la información es un derecho constitutivo para la condición de ciudadanía.

El segundo grupo, donde la información es considerada como un reclamo, implica que esta es tomada como un bien directo, donde el objeto del reclamo es la información en sí y se satisface obteniendo dichos datos. Hay derechos a los que el derecho a la información se vincula como reclamo: el derecho a la verdad como derecho a la información, el habeas data y el acceso a los datos personales y la libertad de investigación (Abramovich y Courtis, 2002). A continuación, se hace referencia a los tipos de derechos donde el acceso a la información juega un rol importante:

- Información como instrumento de otros derechos, donde se considera que la obtención de información tiene efectos preventivos o institucionales. Se puede nombrar a la información como presupuesto de mecanismos de fiscalización de la autoridad pública, por ejemplo, el acceso a los patrimonios de los funcionarios públicos o la información referida a los presupuestos y sus usos; es decir, que el acceso a la información es importante para que los ciudadanos puedan ejercer un control sobre los actos del gobierno y evaluar su transparencia, lo cual es una parte fundamental del sistema democrático. Un ejemplo importante del ejercicio de este derecho son los pedidos de informes sobre los efectos ambientales que determinados programas tienen, lo cual permite a los ciudadanos tener herramientas para evaluar los resultados de ciertas políticas públicas.
- Información como presupuesto de mecanismos de participación, donde el acceso a la información se refiere al poder participar en las decisiones públicas, para lo cual es fundamental contar con la información

previamente, se puede nombrar por ejemplo el caso de las reuniones abiertas con entes públicos reguladores de servicios públicos.

- Información como presupuesto de exigibilidad de un derecho, la cual hace referencia a que para poder exigir el cumplimiento de un derecho, primero hay que contar con la información necesaria sobre ese derecho y las obligaciones que tiene el Estado respecto a los mismos, es decir, no se puede exigir el cumplimiento de un derecho si no se lo conoce. Abarca también la obligación del Estado a dar cuenta del estado de situación y producir información para que se puedan cumplir derechos, como por ejemplo, producir informes sobre posibles impactos ambientales de obras proyectadas, considerándose que esa información es necesaria para la exigibilidad del derecho a tener un ambiente sano.
- Información como presupuesto del ejercicio de un derecho, aquí la información se considera indispensable para el ejercicio del derecho a la libertad, puesto que los ciudadanos requieren de información para hacer elecciones racionales en su vida; por ejemplo, es necesario que los consumidores cuenten con información sobre los productos en el mercado para saber realmente las cualidades y características de los productos que pueden elegir (Abramovich y Courtis, 2002).

El derecho a la información fue introducido en Argentina como derecho positivo mediante la Convención Americana de Derechos Humanos de 1969 (Pacto de San José de Costa Rica), el cual fue aprobado por Argentina en 1984, ratificado por la Ley 23.054 y tiene jerarquía constitucional desde 1994. En el artículo 13 se expresa el derecho a la libertad de pensamiento y expresión, e incluye el derecho a la información.

> “Art. 13. LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y EXPRESIÓN.
>
> 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de

fronteras, ya sea oralmente, por escrito, o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento a su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a) El respeto a los derechos, la reputación de los demás, o
b) La protección de la Seguridad Nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualquiera de otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional" (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).

Otro tratado internacional que reconoce este derecho es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), específicamente en su Artículo 19.

"Art. 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo índole sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito, o en forma impresa o artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
    a) Asegurar el respeto a los derechos o la reputación de los demás.
    b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la moral públicas."

En el ordenamiento jurídico nacional, el acceso a la información se puede encontrar de manera indirecta tanto en la Constitución Nacional, como en diversas leyes y decretos.

Dentro de la Constitución Nacional, se parte de la premisa de que se adhiere a un sistema republicano en el cual debe haber publicidad de los actos de gobierno. Luego, hay artículos que abordan indirectamente en este derecho, se pueden nombrar como los principales a los artículos: 1, 14, 33, 41, 42, 43 y 75 inc.22 (Elgmier y Guida, 2009).

En el Art.1 se hace referencia a la adopción del sistema republicano, que además de establecer la división de poderes, como se mencionó anteriormente, implica la publicidad de los actos de gobierno, a partir de la elección de la forma de gobierno de tipo representativa.

En el Art. 14 se enumera los derechos que gozan los habitantes de la Nación, entre los cuales se nombra "de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa" y "de peticionar a las autoridades". Estos derechos se relacionan principalmente con la libertad de expresión, que incluye tanto recibir como generar información.

El Art. 33 hace referencia a que los derechos y garantías enumerados por la Constitución no serán entendidos como negación de otros derechos no enumerados.

El Art. 41 es de suma importancia porque establece la obligación del Estado a proveer la protección del derecho a la utilización de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. En este párrafo se reconoce la responsabilidad del Estado en otorgar información para el cumplimiento de un derecho.

El Art. 42 sigue la misma línea y también otorga responsabilidad al Estado a proveer de información a los consumidores y usuarios de bienes y servicios, pues todos tienen derecho en la relación de consumo a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos y a tener información adecuada y veraz al respecto, para poder tener libertad de elección.

El Art. 43 establece que toda persona puede presentar un amparo contra todo acto u omisión por parte de las autoridades públicas o los particulares que vulneren derechos o garantías reconocidos en la Constitución Nacional. Es decir, que aquí se reconoce el derecho a interponer acciones ante el Estado para tomar conocimiento sobre los datos de las personas almacenados por éste.

Por último, en el inciso 22 del Art. 75 se establece que los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes, por lo que los artículos mencionados de declaraciones internacionales que hablan específicamente de acceso a la información también son válidos en el ordenamiento jurídico argentino (Elmiger y Guida, 2009).

En nuestro país, el acceso a la información pública se contempla por primera vez a nivel nacional mediante la sanción del Decreto 1172 del 2003, firmado por el entonces Presidente Néstor Kirchner, pero al ser una norma emanada del Ejecutivo, su alcance se limita a ese Poder. En el mismo se aprueban los instrumentos para efectivizar este acceso: uno de ellos es la Audiencia Pública,

que establece la participación ciudadana a través de un espacio institucional donde todos pueden volcar sus opiniones individuales o colectivas sobre temas que los afecten, aunque no tiene carácter vinculante, el Estado está obligado a considerarlas y fundamentar si las desestima. Un segundo instrumento es la Gestión de Intereses, que implica que se deben publicar todas las reuniones en la que participen funcionarios estatales con personas que representen un interés determinado, para que los grupos sociales interesados puedan acceder a dicha información. También se establece la Elaboración Participativa de Normas, mecanismo que a través de consultas no vinculantes a los sectores interesados permite elaborar normas o proyectos de ley en conjunto con la ciudadanía. El cuarto es el Acceso a lnformación Pública, considerado un prerrequisito para asegurar la transparencia porque permite controlar la corrupción. El último instrumento establece las Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de los Servicios Públicos, cuyo objetivo es ponerle fin a las arbitrariedades con que se manejaba la relación con los prestadores y en especial la fijación de tarifas. Este decreto también reglamenta la obligación de publicar en Internet el Boletín Oficial de manera completa y simultánea. Asimismo se anexan los reglamentos de cada mecanismo (Decreto 1172/2003).

Es valioso para el análisis posterior del acceso a la información científica, repasar los motivos que llevan a la sanción de este Decreto, tales como un reconocimiento expreso de que la información producida por el Estado se ubica en el marco del principio de publicidad de los actos de gobierno:

> “Que para lograr el saneamiento de las Instituciones debe darse un lugar primordial a los mecanismos que incrementan la transparencia de los actos de gobierno, a los que permiten un igualitario acceso a la información y a los que amplían la participación de la sociedad en los procesos decisorios de la administración” (Decreto 1172/2003).

En este párrafo del Decreto se marca de manera explícita la relación que tiene el acceso a la información y la transparencia de las instituciones del Estado. También se destaca en el cuerpo de la normativa que el gobierno tiene como

prioridad fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, lo cual es de suma importancia para lograr una alianza estratégica que lleve a una sociedad más democrática, legítima y transparente. Es el mismo gobierno que en el 2003 sancionó este decreto el que en 2013 aprueba la ley de Repositorios Digitales que formaliza el acceso a la información científica en la Argentina.

Si bien existe un decreto que reglamenta el acceso, éste solo incluye al Poder Ejecutivo, pero para lograr una efectiva participación y control ciudadano es necesario que se pueda acceder a los tres poderes y que esto sea normativizado como Ley Nacional. En el 2010 hubo un fuerte impulso a este tema y se dio media sanción en la Cámara de Senadores a un proyecto de ley elaborado sobre la base de proyectos de distintas fuerzas políticas, pero al pasar a la Cámara baja no se lograron establecer los acuerdos necesarios y el proyecto terminó perdiendo estado parlamentario. En el 2014 existían diez proyectos de ley con estado parlamentario, listos para ser discutidos en la Cámara de Diputado, lo cual es prueba de la importancia y relevancia del tema y la necesidad de que se materialice (Elena y Pichón Rivière, 2014).

1.2. Acceso a la información científica

La comunicación científica se origina en la segunda mitad del s. XVII con la publicación de las dos primeras revistas académicas: el *Journal des sçavans* en Francia y *Philosophical transactions of the Royal Society of London* en Inglaterra, la función de estas revistas era contribuir al avance de la ciencia y preservar las investigaciones de los científicos de la época. Este sistema se basó desde su principio en un procedimiento de revisión por pares, es decir, por otros científicos expertos en el tema que evalúan los resultados y aseguran que estos sean confiables. La revisión por pares sigue vigente en estos días, manteniéndose como el sistema más eficiente (Abadal, 2012).

El contenido difundido por las revistas académicas es la información científica o académica, compuesta por los documentos procedentes de los resultados de la

investigación o de la actividad académica, los cuales se plasman en artículos de revista, informes de investigación, actas de congresos, tesis doctorales, etc.

Entonces, el acceso a la información científica representa el derecho de los individuos a poder acceder libremente a estas producciones académicas de ciencia y tecnología, que cumplan con la característica de ser financiadas por el Estado, es decir, a entrar en el circuito de la comunicación científica que es producida con fondos públicos.

> "un cambio de modelo en el funcionamiento de la comunicación científica que, en estos momentos, no es ni gratis ni libre, ya que se tienen que pagar unas licencias para su uso y, además, la mayor parte de sus contenidos están bajo derechos de explotación de las editoriales. El acceso abierto es en realidad un cambio de paradigma, una revolución que quiere modificar de pies a cabeza el sistema de comunicación de la ciencia. El contexto general en el que se integra este movimiento es el denominado "conocimiento libre", que incluye también el software libre, o la cultura libre en general (wikipedia, música, etc.), siendo el acceso abierto a la ciencia la parte que se ocupa de los contenidos científicos. Es un movimiento que reclama la construcción de un dominio público para la ciencia y la cultura, que permita la difusión y reutilización del conocimiento y, por extensión, un rápido progreso científico y cultural" (Abadal, 2012).

Este derecho es reconocido en el sistema jurídico internacional por tres declaraciones principales: Budapest, Berlín y Bethesda, donde científicos y representantes de universidades y gobiernos de todo el mundo reconocieron el papel fundamental de la Ciencia para la sociedad y la necesidad de que se pueda acceder libremente a las producciones científicas para lograr el desarrollo en la igualdad.

Uno de los antecedentes internacionales que marca una oposición a las restricciones existentes para acceder a las comunicaciones científicas, se encuentra en los principios establecidos en la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información, celebrada en diciembre de 2003 y en noviembre de 2005. En esa primera cumbre se instó a promover el desarrollo de los pueblos y el avance

de la ciencia (Fushimi y Banzato, 2010). Entre los puntos de la Declaración de Principios se proclama que,

> "Nosotros, los representantes de los pueblos del mundo, reunidos en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 con motivo de la primera fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos" (Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información, 2003).

Este párrafo expone los lineamientos principales de la futura Sociedad de la Información, nombra a la Declaración Universal de Derechos Humanos, y más adelante hace referencia al Artículo 19 para remarcar que la comunicación es un proceso social fundamental, así como una necesidad humana básica y actúa como el fundamento de toda organización social. De esta manera, la comunicación constituye el eje central de la Sociedad de la Información en la que todas las personas, sin restricción de dónde estén, deben tener la oportunidad de participar.

La Ciencia también ocupa un rol destacado en la Sociedad de la Información, y para que esta avance y dé sus frutos a la sociedad es fundamental la comunicación de los resultados de la investigación. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen progresos rápidos que cambian considerablemente los modos de vida y ofrecen oportunidades para alcanzar mejores niveles de desarrollo porque reducen dos obstáculos claves como el tiempo y la distancia.

Si bien las TIC tienen grandes potencialidades, es su desigual distribución entre países desarrollados y en desarrollo y dentro de las mismas sociedades lo que dificulta la consolidación de una Sociedad de la Información. A este fenómeno se lo llama brecha digital. Para evitar la consecuencia de que los ya rezagados lo sean aún más, es necesario un compromiso por parte de todos los sectores para avanzar en el camino de la equidad.

En ese sentido, se reconoce que para conformar la futura Sociedad de la Información, se deben desarrollar nuevas modalidades de solidaridad, asociación y cooperación entre todos los sectores de la sociedad: gobierno, organizaciones internacionales y sociedad civil, especialmente para el logro de una solidaridad digital que garantice el desarrollo justo y equitativo para todos.

Además de tratar puntos generales sobre la Sociedad de la Información, el documento de la Cumbre aborda específicamente el acceso a la información y al conocimiento.

> "24. La capacidad universal de acceder y contribuir a la información, las ideas y el conocimiento es un elemento indispensable en una Sociedad de la Información integradora.
>
> 25. Es posible promover el intercambio y el fortalecimiento de los conocimientos mundiales en favor del desarrollo si se eliminan los obstáculos que impiden un acceso equitativo a la información para actividades económicas, sociales, políticas, sanitarias, culturales, educativas y científicas, y si se facilita el acceso a la información que está en el dominio público, lo que incluye el diseño universal y la utilización de tecnologías auxiliares.
>
> 26. Un dominio público rico es un factor esencial del crecimiento de la Sociedad de la Información, ya que genera ventajas múltiples tales como un público instruido, nuevos empleos, innovación, oportunidades comerciales y el avance de las ciencias. La información del dominio público debe ser fácilmente accesible en apoyo de la Sociedad de la Información, y debe estar protegida de toda apropiación indebida. Habría que fortalecer las instituciones públicas tales como bibliotecas y archivos, museos, colecciones culturales y otros puntos de acceso

comunitario, para promover la preservación de las constancias documentales y el acceso libre y equitativo a la información.

27. Se puede fomentar el acceso a la información y al conocimiento sensibilizando a todas las partes interesadas de las posibilidades que brindan los diferentes modelos de software, lo que incluye software protegido, de fuente abierta y software libre, para acrecentar la competencia, el acceso de los usuarios y la diversidad de opciones, y permitir que todos los usuarios desarrollen las soluciones que mejor se ajustan a sus necesidades. El acceso asequible al software debe considerarse como un componente importante de una Sociedad de la Información verdaderamente integradora.

28. Nos esforzamos en promover el acceso universal, con las mismas oportunidades para todos, al conocimiento científico y la creación y divulgación de información científica y técnica, con inclusión de las iniciativas de acceso abierto para las publicaciones científicas" (Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información, 2003).

De esta manera, se reconoce que el acceso al conocimiento científico es necesario para lograr un crecimiento equitativo y para poder conformar una Sociedad de la Información. Otro punto que destacan estos principios, y que atañe fundamentalmente al tema de los repositorios, es que tanto los creadores de contenido, como los editores, los profesores, bibliotecarios, archivistas y estudiantes están llamados a tomar una postura activa en la promoción de la Sociedad de la Información.

La Declaración de Budapest se proclama en febrero del 2002 y es la primera que trata el Acceso Abierto. En ella se hace especial hincapié en el papel que la Ciencia tiene para el progreso de la Humanidad, pues ante la perspectiva de un mundo cada vez más complejo y con mayores desafíos, es imprescindible que la ciencia esté al servicio de la preservación de la vida y de los sistemas naturales, y ayude a tener una compresión mayor de cómo funcionan estos sistemas

interdependientes para ofrecer una mejora calidad de vida para las futuras generaciones.

A pesar de los beneficios que ha traído la Ciencia, también se afirma que ha tenido efectos indeseados que conllevaron una degradación del medio ambiente y provocaron grandes catástrofes tecnológicas y humanitarias. Por estos motivos, es sumamente necesario propiciar un debate democrático por parte de todos los países sobre la utilización del conocimiento científico, para lo cual es vital contar con la información necesaria sobre los hechos concernientes. Contar con datos sobre las investigaciones es importante para que se genere un verdadero debate.

En esta Declaración se aborda otro tema clave que es el reparto desigual de los avances de la ciencia entre países con importantes asimetrías estructurales, lo cual se condice con los puntos de la Sociedad de la Información que sostienen la misma conclusión. En esta era en que el conocimiento es un factor clave de poder, la desigualdad en ese campo solo perpetúa la desigualdad en el reparto de riquezas, por este motivo el primer punto de la declaración proclama,

> "8. Que la ciencia debe, en el siglo XXI convertirse en un valor compartido y de solidaridad en beneficio de todos los pueblos; que la misma ofrece posibilidades importantes de comprender fenómenos naturales y sociales, y que está probablemente llamada a jugar un papel más grande aún en el futuro, a medida que sean mejor comprendidas las relaciones cada vez más complejas que existen entre la sociedad y el entorno medioambiental" (Declaración de Budapest, 2002).

Reconoce que el acceso a la información científica es importante para los que llevan adelante las políticas públicas, para que puedan realizar las mejores elecciones, pues estos conocimientos tienen un rol estratégico en la formulación de políticas. En esta línea, se afirma que "el progreso de la humanidad es más dependiente que nunca de la generación, de la difusión y de la utilización del conocimiento en condiciones equitativas".

El valor del acceso también incide en la enseñanza de la Ciencia, donde es necesario que los datos primarios sean de dominio público y se pueda acceder

libremente a ellos. En definitiva, acceder a los conocimientos científicos se engloba dentro del derecho humano a la educación y este es un derecho universal, y el acceso a la enseñanza de las ciencias es condición necesaria para el desarrollo humano y para tener una ciudadanía informada.

En Budapest también se proclamó que el acceso al conocimiento es importante para ejercer un control sobre la actividad científica, en el sentido de que esta respete los derechos del hombre y la dignidad humana, aquí se hace mención a la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos del Hombre. Dado que los resultados de investigaciones pueden tener efectos negativos para los humanos, la sociedad y el ambiente, la ciencia debe contribuir para el desarrollo, la paz y la seguridad mundial. Por lo tanto, es fundamental que se establezcan principios y criterios éticos que sean consensuados en un amplio debate democrático.

La cooperación a nivel internacional también se menciona como un punto a desarrollar, tales como proyectos multilaterales, redes de investigación, desarrollo de becas, programas que promuevan el intercambio de conocimientos, desarrollo de centros de investigación especialmente en los países en desarrollo. El apoyo a los proyectos de largo alcance es importante, tanto como promover el acceso de los científicos de países en desarrollo a los equipos y programas necesarios.

En la Declaración de Bethesda del 20 de Junio del 2003, realizada en Maryland, Estados Unidos, se establecen los lineamientos de definición del Acceso Abierto.

> “El/los autor/es y el/los propietario/s de los derechos de propiedad intelectual otorgan a los usuarios un derecho libre, irrevocable, universal y perpetuo de acceso y licencia para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y presentar el trabajo públicamente y hacer y distribuir obras derivadas, en cualquier soporte digital para cualquier finalidad responsable, sujeto a la apropiada atribución de la autoría, así como el derecho de hacer una pequeña cantidad de copias impresas para su uso personal. Una versión completa de la obra y todos los materiales suplementarios, incluyendo una copia de los permisos citados anteriormente, en un formato electrónico estándar apropiado se depositará de forma inmediata a la publicación

inicial en al menos un repositorio en línea apoyado por una institución académica, una sociedad de intelectuales, una agencia gubernamental, o cualquier otra organización debidamente establecida que persiga facilitar el acceso abierto, la distribución sin restricciones, la interoperabilidad y el archivado a largo plazo (para las ciencias biomédicas, este repositorio es PubMed Central)" (Declaración de Bethesda, 2003).

En esta declaración se destaca la importancia de Internet como una tecnología fundamental para lograr un verdadero acceso a la Ciencia, debido a que la parte esencial de una investigación son sus resultados, que están hechos para poder ser difundidos, es decir, publicados. Sin embargo, los costos de revistas pueden ser una barrera para que se difundan ampliamente, por lo que Internet cambia radicalmente este panorama permitiendo un acceso mayor y contribuyendo a que la Ciencia cumpla su papel de beneficiar a la Humanidad.

Otro punto fundamental es que reconoce que para lograr que se difunda el Acceso Abierto es necesario que se implementen políticas dentro de las universidades y centros de investigación, con el objetivo de maximizar el beneficio público del conocimiento científico. Las políticas a desarrollar son:

1. "Alentamos a nuestros académicos/percibidores de ayudas a publicar sus trabajos de acuerdo con los principios del modelo de acceso abierto, a maximizar el acceso y beneficios a los científicos, académicos y el público en todo el mundo.
2. Somos conscientes de que cambiar al acceso abierto y libre, aunque probablemente implique una disminución de los costes totales, puede desplazar algunos costes hacia el investigador individual a través de cargos por página, o hacia los editores a través de un decrecimiento de los ingresos, y nos comprometemos a sufragar dichos costes. En este sentido acordamos ayudar a financiar los gastos de publicación necesarios bajo el modelo de acceso abierto de artículos individuales en revistas evaluadas por pares (sujeto a los límites razonables basados en las condiciones del mercado y los servicios suministrados).
3. Nos reafirmamos en la máxima que solamente el mérito intrínseco de la obra, y no el título de la revista donde se publique la obra de un candidato, será considerado en nombramientos, promociones, premios al mérito o becas.

4. Tendremos en consideración un registro de publicaciones de acceso abierto como evidencia del servicio a la comunidad, en la evaluación de solicitudes para nombramientos de académicos, promociones y becas" (Declaración de Bethesda, 2003).

Estos lineamientos ponen el foco en el trabajo que tienen que realizar las mismas instituciones para lograr que el conjunto de la comunidad académica apoye el Acceso Abierto, y sean los mismos investigadores los protagonistas de estos cambios. Paola Azrilevich, coordinadora del SNRD, en una entrevista para este trabajo, afirmó que es necesario que cada institución defina por sí misma las políticas a implementar pues cada comunidad académica tiene sus particularidades y se debe definir las pautas a seguir en base a la manera de comunicación establecida. El MINCyT también mantiene una comunicación constante con estas instituciones para asesorarlas y establecer un ida y vuelta de trabajo conjunto.

La Declaración de Berlín, realizada por la Sociedad Max Planck en la ciudad alemana el 22 de Octubre del 2003, también reconoce el papel intrínseco de Internet:

> "La internet ha cambiado fundamentalmente las realidades prácticas y económicas relacionadas con la distribución del conocimiento científico y el patrimonio cultural. Por primera vez en todos los tiempos, la Internet nos ofrece la oportunidad de construir una representación global e interactiva del conocimiento humano, incluyendo el patrimonio cultural, y la perspectiva de acceso a escala mundial" (Declaración de Berlín, 2003).

Al respecto de esta tecnología de la información, la Declaración de Budapest también da cuenta de su importancia para el Acceso Abierto.

> "Una vieja tradición y una nueva tecnología convergen para hacer posible un bien público sin precedentes. La vieja tradición es la voluntad de científicos y académicos de publicar los frutos de sus investigaciones en revistas científicas sin remuneración solo por el bien de la investigación y la difusión del conocimiento. La

> nueva tecnología es Internet. El bien público que las dos hacen posible es la distribución digital a todo el mundo de la literatura científica revisada por expertos así como el acceso totalmente libre y sin restricciones a ella para que todos los científicos, académicos, profesores, estudiantes y otras personas interesadas" (Declaración de Budapest, 2002).

Tal como se puede concluir por las tres declaraciones y por los principios de la Sociedad de la Información, Internet, entre las TIC, es un punto clave dentro del surgimiento de este tema, es decir, de una nueva tecnología de comunicación que permite una distribución democrática del conocimiento, solo limitada por el mismo acceso a Internet. Al respecto, Ernest Abadal (2012), reconoce a Internet como el desencadenante de este movimiento, pues la digitalización de los contenidos y la distribución rápida y de bajo costo permitió plantear un acceso libre y gratuito sin barreras.

El 5 de Diciembre del 2003, también sale a la luz otro documento que enmarca al derecho de acceso a la información científica: la Declaración de la IFLA sobre el Acceso Abierto a la Literatura Académica y Documentación de Investigación.

Esta declaración se produjo en la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya durante la Junta de Gobierno de la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA).

> "el acceso abierto exhaustivo a la literatura académica y documentación de investigación es vital para la comprensión de nuestro mundo y para la búsqueda de soluciones a los desafíos globales y en especial, la reducción de la desigualdad de la información. El acceso abierto garantiza la integridad del sistema de comunicación académica, asegurando que toda la investigación estará disponible a perpetuidad para el examen sin restricciones y, donde sea importante, para su elaboración o refutación" (IFLA, 2003).

La IFLA también refiere a la importancia de la revisión por pares e insta a adoptar esta metodología de revisión para asegurar la calidad académica. La sucesión en el dominio público es otro tema abordado, sobre el cual es fundamental trabajar

para mejorar el acceso abierto, para que una vez que expiran los períodos de protección de derechos, todos puedan acceder a esas documentaciones.

La oposición contra la censura por parte de los gobiernos sobre los temas a estudiar y la implementación de medidas para superar la desigualdad de información, son dos tópicos dentro de la demanda de políticas por parte de los Estados que reclama esta Declaración.

Otro antecedente sobre el Acceso Abierto, en el que se nombra específicamente a la información científica producida con fondos estatales es la declaración del 30 de Enero del 2004 sobre Acceso a los Datos de Investigación financiados por el Estado (Declaration on Access to Research Data from Public Funding), firmado por los países de Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Corea, Luxemburgo, México, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rusia, Eslovaquia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido y Estados Unidos.

En esta declaración se afirma que el intercambio internacional de datos, información y conocimiento científico contribuyen decisivamente al avance de la Ciencia, para lo cual es fundamental el acceso abierto. También se reconoce que para los países en desarrollo es valioso fomentar el acceso abierto para lograr mayor participación en el sistema científico mundial, y por lo tanto mayores oportunidades de crecimiento social y económico. El acceso abierto maximiza el valor de las inversiones de la creación de los repositorios digitales.

Los países firmantes se comprometen en esta Declaración a hacer los procesos abiertos y transparentes y a propiciar en las comunidades científicas el valor del acceso abierto; y se hace hincapié en que los documentos sigan estándares que permiten la interoperabilidad, es decir, que el acceso pueda ser internacional.

La protección de los derechos de autor es un tema nombrado por estas dos declaraciones y de importante relación con los Repositorios Digitales,

conformándose en un eje clave en las discusiones en torno al Acceso Abierto. No obstante, al ser un tema amplio y con múltiples derivaciones, se hace imposible abordarlo en la presente tesina.

El movimiento de Acceso Abierto se consolida también con la declaración de Salvador (2005), firmada en Salvador de Bahía, Brasil.

> "1. La investigación científica y tecnológica es esencial para el desarrollo social y económico. 2. La comunicación científica es parte crucial e inherente a las actividades de la investigación y desarrollo. La ciencia avanza más eficazmente cuando no existen restricciones al acceso a la información científica. 3. Más ampliamente, el "Acceso Abierto" permite la educación y el uso de la información científica por parte de toda la población. 4. En un mundo cada vez más globalizado, con ciencia que pretende ser universal, la exclusión al acceso a la información es inaceptable. El acceso a la información debe considerarse un derecho universal, independiente de las diferencias regionales. 5. El "Acceso Abierto" debe facilitar la participación activa de los países en desarrollo en el intercambio mundial de la información científica, incluido el acceso gratuito al patrimonio del conocimiento científico, la participación eficaz en el proceso de generación y difusión del conocimiento y el fortalecimiento de la cobertura de los tópicos de relevancia directa para los países en desarrollo. 6. Los países en desarrollo cuentan con iniciativas pioneras que promueven el "Acceso Abierto" y, por consiguiente, deben desempeñar un papel importante en la conformación del "Acceso Abierto" en todo el mundo" (Declaración de Salvador, 2005).

En este documento se hace hincapié en la equidad que promueve el Acceso Abierto, y las ventajas que trae aparejadas para los países en desarrollo, para lo cual también es significativa la promoción de los intercambios y desarrollos en conjunto.

El Acceso Abierto recorrió un largo camino desde las incipientes inquietudes de algunos académicos sobre el estado de la comunicación científica hasta estas primeras declaraciones pioneras que pusieron el tema en agenda a nivel mundial e instaron a los Estados a ocuparse de esta problemática.

2.1. Inicio del Movimiento de Acceso Abierto

Los comienzos del Acceso Abierto se ubican a principios de la década del 90, a partir de experiencias pioneras que tuvieron lugar principalmente en Estados Unidos y que buscaron establecer un sistema de comunicación científica que salga de la lógica comercial (Abadal, 2012).

La razón por la que los autores académicos pueden entrar en esta revolución del acceso que trae Internet es que los científicos (estatales) no producen para obtener ganancias por cada copia, tal como los escritores de novelas, sino que perciben un sueldo por parte de los institutos o universidades y los liberan para compartir su producción. Los científicos no escriben para ganar dinero sino para causar un impacto en la sociedad, para contribuir a la Ciencia y al bienestar de toda la Humanidad (Suber, 2012).

El primer gran referente del Acceso Abierto fue la plataforma arXiv.org, creada en 1991 para almacenar los trabajos de investigación de los físicos. En esta plataforma se depositaban los preprints, es decir, los documentos originales. La experiencia innovadora de los físicos se convirtió en un ejemplo que podía replicarse en todo el campo de las Ciencias. En 1999 se creó el protocolo OAI-PMH y posibilitó el intercambio de información entre protocolos, significando un importante impulso al movimiento de Acceso Abierto (Abadal, 2012).

El campo de la medicina fue pionera en el Acceso Abierto, destacándose la National Library of Medicine que en 1997 crea PubMed, una gran base de datos de medicina.

Las razones detrás del inicio de este movimiento se basan en un malestar latente que existía en el seno de la comunidad científica debido a una paradoja:

> “la edición científica se nutre del trabajo del académico, de sus investigaciones, de sus textos, de sus revisiones, y en cambio, este mismo investigador que alimenta el sistema, cuando quiere consultar esas mismas fuentes para poder seguir con su

> trabajo, está obligado a pagar una plusvalía que se lleva el editor. Si a esto le añadimos que una gran parte de la investigación científica está sufragada por fondos públicos y que el beneficio se lo llevan las empresas privadas, entonces la paradoja, aumenta" (Abadal, 2012).

La comunicación científica se había convertido en un "mercado inelástico", es decir, que tenía una demanda cautiva porque no se disponía de otras alternativas para difundir o acceder a los contenidos. A esta situación se le agregaba que el mercado de la revistas científicas se encontraba monopolizado debido a un proceso de concentración que tuvo como resultado que un puñado de editoriales se queden con todo el mercado, tales como Reed-Elsevier, Springer, Taylor&Francis, Thomson Reuters, Blackwell, que habían establecido acuerdos de precios que lejos estaban de beneficiar a los investigadores (Abadal, 2012).

El Acceso Abierto implica un acceso sin barreras, y las barreras que remueve son, en primer lugar, la del precio, la cual es un impedimento importante. Dado que un investigador tiene que acceder a numerosos trabajos para cada uno de sus proyectos, los costos para los investigadores y las bibliotecas se vuelven insostenibles ante la gran proliferación de nuevas producciones sobre los innumerables tópicos que se estudian. Si los investigadores no pueden ver el estado de arte de sus temas de estudio, se perjudican las producciones científicas. Entonces, el Acceso Abierto elimina esta barrera al permitir el acceso irrestricto a todos los documentos allí depositados, sin cobrar por artículos.

Otra limitación la constituye el Copyright, pues impide que las obras se puedan traducir a otros idiomas, distribuir copias a colegas o pasarlo a otros formatos para leerlo nuevas tecnologías. Este impedimento puede tener sentido si se trata de obras producidas para obtener ganancias, pues si se permite compartirlas mermarían las ganancias, pero este no es el caso de la literatura científica, que es hecha para diseminarla a la mayor cantidad de gente posible. No obstante, los científicos, ya sea por desconocimiento o resistencias, muchas veces transfieren

sus derechos a las editoriales que buscan obtener ganancias por esos trabajos y no permiten su libre distribución. Esto perjudica tanto a los autores como a los lectores, porque no se permite que circulen para propósitos meramente académicos.

Remover las barreras de precios implica que los lectores no estén limitados por la posibilidad de pagar esos documentos, ni por el presupuesto de las instituciones que solo pueden suscribirse a un número limitado de ediciones. Asimismo, al eliminar las barreras relacionadas a los permisos y el copyright implican que los académicos puedan usar libremente y reutilizar esas producciones (Suber, 2012).

2.2. Qué es un repositorio digital.

Un repositorio digital es un sitio web dedicado a recolectar, preservar y difundir la producción científica y académica de una institución (Abadal, 2012). También puede ser considerado como una colección de objetos digitales que tiene su base en la Web, contiene material académico y debe tener una política definida. Las principales características que debe cumplir un repositorio digital son:

> "• Auto-archivo. El contenido es depositado por el creador, propietario o una tercera parte en su nombre (editor).
>
> • Interoperabilidad. Uso de procesos normalizados que posibilitarían la interconexión con otros archivos abiertos (Metadata Open Archives Initiative – ProtocolMetadataHarvesting (OAI- PMH).
>
> • Libre accesibilidad
>
> • Preservación a largo plazo" (Alonso, Subirats y Conde, 2008).

En cuanto al tipo de contenidos que guardan los repositorios, en su mayoría son publicaciones derivadas de las investigaciones realizadas, en forma de artículos de revista, informes de investigación, congresos y tesis doctorales, entre otros. Asimismo, se puede encontrar información institucional como material docente o actividades institucionales. Los textos académicos aparecen completos, aunque en algunos casos solo se encuentran referencias porque esos contenidos pueden

aun no tener sus derechos liberados para su libre acceso (Abadal, 2012). Según el sitio OpenDoar, los tipos de documentos depositados en orden de cantidad son los Artículos de Revista, luego las Tesis y Disertaciones y en tercer lugar, con un menor volumen, los Documentos de trabajo e Informes no publicados, Libros y Capítulos y Ponencias de Congresos (López, 2012).

Existen tres maneras de incorporar los contenidos. Por un lado, está la vía del autoarchivo, en la cual los autores son los que hacen el depósito del documento; luego son los bibliotecarios los encargados de revisar los metadatos. Una segunda vía es la llamada carga mediada, realizada por los gestores del repositorio. La tercera vía se denomina carga masiva, la cual consiste en la recolección de contenido procedente de otras revistas o repositorios.
La interoperabilidad es la posibilidad de acceder a los metadatos, lo cual significa que las referencias bibliográficas de los documentos depositados pueden ser recogidas por recolectores externos. En este sentido, la interoperabilidad es importante para la circulación de los contenidos y el mejoramiento de la visibilidad de los documentos (Abadal, 2012).

Los objetivos que guían la misión de un repositorio se relacionan con lograr una mayor visibilidad de las producciones académicas y de las temáticas abordadas, como así también favorecer la conservación y preservación de los documentos a largo plazo. En este sentido, Abadal (2012) sostiene que los repositorios cumplen un papel muy similar a las bibliotecas tradicionales, pues la misión de ambas es “conservar, organizar y dar acceso al patrimonio documental de la organización”.

El concepto de acceso libre hace referencia a la arquitectura informática de los archivos, la cual tiene proveedores de datos y de servicios, a diferencia de la WWW que tiene una concepción distribuida. Existen dos tipos de archivos abiertos:

> “ 1. Archivos institucionales. Son los creados por las propias organizaciones para depositar, usar y conservar la producción científica que generan sus

investigadores, y que ésta esté disponible para el resto de la sociedad, considerando que el conocimiento es un activo más de la organización que debe repercutir en su beneficio.

2. Archivos disciplinares. Son los creados por grupos de investigadores y gestores de información en un ámbito del conocimiento para mejorar el sistema de comunicación científica" (Alonso, Subirats y Conde, 2008).

Entre los institucionales latinoamericanos se pueden nombrar a Memoria Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata; CAPTURA de la Universidad de Chile; y FLASCO Andes, con base en Ecuador.

Hay otros tres tipos de repositorios existentes. En primer lugar, están los repositorios de datos básicos, son aquellos que almacenan y guardan los datos generados en el proceso de investigación; estos se encuentran tanto de manera independiente como asociados a repositorios institucionales. En segundo lugar, los repositorios huérfanos, estos son creados para el archivo de trabajos de investigadores que por algún motivo no pueden acceder a otros repositorios, ya sean institucionales o temáticos. Por último, los repositorios Agregadores/Recolectores son portales que recolectan contenidos de otros repositorios, pueden seguir criterios de tipo geográfico, temático o por tipo de documento (López, 2012).

López (2012) señala siete tipos de beneficios que otorga el sistema de repositorios abierto. El primero es el servicio de valor agregado, porque se provee de herramientas de autoedición y autoarchivo a toda la comunidad académica para que puedan mantener un registro de su actividad científica y difundirla de forma sencilla. Asimismo, implica que toda la producción diseminada se incorpore a un lugar común y permite preservarla; y también brinda espacios para desarrollar comunidad virtuales y foros. Otro de los servicios es el establecimiento de mediciones para cuantificar el impacto y el uso de los documentos.

Un segundo tipo de beneficios agrupa a las mejoras del aprendizaje para la sociedad y en particular a investigadores y estudiantes, porque se crean y se comparten nuevos conocimientos, aumentando la visibilización de las producciones científicas. Esto motiva que aumente el valor del servicio público de las instituciones adheridas porque permite que los conocimientos producidos pasen tanto al sector producido como a todos los niveles de enseñanza.
El tercer tipo refiere al aprovechamiento que pueden hacer las instituciones debido a que tienen la oportunidad de acrecentar su visibilidad e impacto en la comunidad científica internacional. Además, pueden aumentar sus publicaciones a costos menores que si tienen que hacerlo mediante la lógica comercial de las revistas de élite. El beneficio para científicos y académicos se relaciona con este tipo, pues a ellos también les impacta que sus trabajos estén de fácil acceso y se incremente la audiencia; como así también acceden a otros trabajos que mejoran la calidad de su proceso de producción científica.
Otro tipo de beneficios agrupa a los estudiantes que mejoran sus condiciones pedagógicas al tener más herramientas y materiales para el aprendizaje.

El sexto grupo de beneficiados incluye al sector productivo, que como se mencionó anteriormente, accede a datos de investigación que pueden traducirse en mejoras para la producción y los pone en contacto con los científicos para abordar las problemáticas en conjunto.

Por último, el gran beneficiado es la sociedad en su conjunto porque los repositorios abiertos implican “maximizar los rendimientos de la inversión realizada en el repositorio, puesto que las publicaciones se utilizarán más y mejor” y eso lleva a aumentar la comprensión científica global (López, 2012).

2.3. Preservación de la información digital

La preservación de la información también es un aspecto fundamental de los objetivos de un repositorio digital. Preservar implica conservar a largo plazo y

resguardar de esta manera el patrimonio académico de las instituciones y sus investigadores. También preservar requiere proveer de estabilidad a los dominios y host para que la documentación esté siempre accesible en la red. Es condición de existencia del repositorio que las acciones que se realicen obedezcan a una política preestablecida que indique los modos de hacerlo y bajo qué condiciones.

Dado que solo un 14% de los archivos de Internet logran mantenerse en el tiempo, es válido destacar que en el caso de los documentos depositados en repositorios, la cifra aumenta, y en los últimos quince años se depositaron 1,25 millones de archivos aproximadamente, y siguen todos estando accesibles en sus enlaces (Alonso, Subirats y Conde, 2008).

Pablo de Grande (2015), co-creador del sitio ActaAcadémica, aplicación que permite a los investigadores realizar un perfil y nuclear todas sus producciones académicas, destaca en una entrevista realizada para esta tesina que la preservación de la información a largo plazo es una de las problemáticas principales en la investigación, pues los documentos producidos para congresos y seminarios, que representan una gran parte de las producciones de los investigadores, muchas veces no llegan a perdurar en el tiempo.

> “Si uno quiere acceder a esos CD´s, están en el cajón de esas 200 personas pero no en bibliotecas, si estuviera en 200 bibliotecas sería accesible pero no circula de esa manera. Lo mismo que si haces un sitio web de congresos, lo más común es que después se caiga, si el grupo que organizó eso después sigue con su vida, es muy común que esos sitios se terminen cayendo, por lo menos del área de sociología, antropología y filosofía sé que pasa lo mismo. Las revistas tienen un poco más de durabilidad, pero por cada cien trabajos que hay en congresos, uno se convierte en artículo de revistas. Quiero decir hay mucha costumbre de producir para congresos, y solo algún tipo investigador tiene el hábito o la obligación ante el CONICET o quien sea de producir artículos de revista. Entonces algunas áreas temáticas que están tocadas en congresos y que son bien específicas y servirían para otras investigaciones, la sensación esta de que se perdían” (De Grande, comunicación personal, 2015).

La preservación de la información digital se relaciona con la memoria y la identidad colectiva de un país. El crecimiento de la información digital ha sido enorme y lo ha hecho a un ritmo acelerado; no obstante, esta información por ser más delicada e insustancial que otros materiales como el film, la fotografía o el papel, corre un riesgo mayor de perderse y desaparecer. Además, la detección del deterioro resulta más difícil de monitorear.

> "…con el fin de evitar la pérdida de la memoria colectiva, en el caso de daño a la información a causa de obsolencia de hardware y software, transformaciones en la tecnología, sus soportes físicos, cambios políticos u otras razones, la información guardada en un medio digital debe cumplir una serie de requisitos que permitan generar un producto estable y/o mantener las condiciones de conservación de la información. Para ello es necesario establecer una política de preservación digital en el momento de procesar información o salvaguardarla, con el fin de evitar su deterioro con el paso del tiempo, relacionado con el hecho de realizar acciones de mantenimiento que aseguren la accesibilidad" (Finquelievich, 2012).

Por estos motivos, se destaca la necesidad de implementar políticas públicas que aseguren la preservación.

La Declaración de Moscú sobre Preservación Digital, del 2011, también da cuenta de la importancia de que los Estados participen activamente en este tema, pues las bibliotecas, archivos y museos, tradicionales guardianes de la información, se han visto en los últimos tiempos incapaces de hacer frente al gran volumen de información digital a preservar. Sin embargo, muchas veces los gobiernos no le dan al tema la importancia que merece el riesgo que implica perder una gran parte de la memoria colectiva de la Humanidad, para la cual hay que crear sistemas de infraestructuras nuevos (Finquelievich, 2012).

Para Pablo De Grande (2015) el problema de la preservación es estructural, y tiene que ver con la manera de hacer ciencia y de las características de las instituciones en la que están los investigadores, y de la manera en que el investigador se relaciona con la institución. Debido a que los investigadores suelen

tener relación con distintas instituciones y pueden ir cambiando a lo largo de su carrera, se dificulta preservar toda su producción.

Del 2009 al 2011, la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión del Gabinete de Ministros ha impulsado la participación argentina en el proceso Meridian, dirigido a proveer a los gobiernos del mundo los medios para desarrollar políticas públicas sobre infraestructura de protección de datos y conservar la información a largo plazo. Se destacan los programas de Conectar Igualdad y Argentina Conectada como acciones de inclusión digital en la que es fundamental la aplicación de políticas de preservación (Finquelievich, 2012).

Las políticas relevadas por Finquelievich al 2012 eran el programa ArCERT (Coordinación de Emergencias en Redes de Teleinformática Argentina) y el impulso de una red regional para transferir y compartir información. Asimismo se hospedó en el 2011 en Buenos Aires el Primer Congreso Internacional para la Protección de Infraestructuras Críticas. También destaca la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales que incluye tanto las políticas de acceso abierto como la preservación a largo plazo de los documentos depositados en el sistema.
Finquelievich (2012) sostiene que se han tomado iniciativas para el acceso abierto a los documentos y también para su digitalización, lo cual ayuda para la ampliación de un acceso universal; pero no debe confundirse digitalización con preservación, pues esta última implica una planificación.

Las políticas y estrategias concebidas por los gobiernos e instituciones deben tener como prioridad garantizar la subsistencia de la información digitalizada, su visualización, acceso y recuperación. También se debe asegurar que estas tecnologías sean de fácil uso y confiabilidad, para perdurar en el tiempo.

En este sentido la investigación de Finquelievich (2012) da cuenta de cómo ha sido abordada esta problemática por el Estado argentino. La autora destaca que “El Estado argentino muestra preocupación por la seguridad de la información, pero aún no por su preservación a largo plazo”.

2.4 Modelo de Acceso Abierto: vía verde y vía dorada.

El modelo de Acceso Abierto plantea dos caminos para lograr el acceso libre y gratuito a los artículos que se encuentran publicados en revistas científicas, estos son las llamadas vía verde y vía dorada.

> “a) Publicar en revistas de libre acceso (vía "dorada")
>
> Se refiere a que los autores publiquen sus artículos directamente en revistas de acceso abierto. En el directorio DOAJ se pueden encontrar ejemplos de revistas en todas las disciplinas, en algunas de las cuales es necesario que los autores paguen la publicación.
>
> b) Archivar en repositorios (vía "verde")
>
> Los autores depositan sus publicaciones (generalmente preprints o postprints de sus artículos de revista) y otros objetos digitales en repositorios de acceso abierto. De esta forma se complementa la publicación en revistas. Algunos de los repositorios más conocidos son arXiv.org para la Física o PubMed Central para la Medicina y cada vez se están creando más repositorios institucionales. Es importante reseñar que la gran mayoría de las revistas científicas permiten que los autores puedan depositar una copia de los trabajos publicados en repositorios o en sus webs personales” (Abadal, 2012).

Sobre la vía verde del acceso abierto por lo general operan mandatos de publicación: las entidades que financian las investigaciones requieren de las instituciones y sus productores de conocimiento que permitan el acceso libre de sus resultados a toda la comunidad. Así, el repositorio y el autoarchivo son dos pilares fundamentales para la vía verde, motivo por el cual es considera la forma más propicia para extender el conocimiento y que este se comparta de forma rápida, visible, efectiva e irrestricta:

> “En un principio, la ruta dorada era la que se consideraba más factible por dos razones: los derechos de autor y las dispersión propia de la web; sin embargo, con el tiempo la ruta verde ha sido la más difundida e implementada con más facilidad. Esto ha llevado a que hoy por hoy la ruta verde sea la más viable para lograr el acceso abierto a corto plazo, fundamentalmente por la introducción del metadato

> de intercambio OAI-PMH y la aceptación del auto-archivo por un amplio grupo de casas editoras" (Alonso, Subirat y Conde, 2008).

En nuestro país se presentan condiciones óptimas para el desarrollo del acceso abierto, aunque queda un camino por recorrer: el 69% de la producción científica académica está en condiciones de ser accesible, un 25% de estos documentos son archivos publicados en revistas de acceso abierto, es decir, por vía dorada; y un 44% se encuentran en estado potencial de acceso pues están depositados en revistas de suscripción que poseen permisos de autoarchivo (Miguel, Gómez y Bongiovani, 2012).

> "Respecto al 44% de acceso potencial, este estudio apoya lo expresado por Harnad et al. (2004) respecto a que la opción más factible para liberar literatura es el autoarchivo, en algunas de sus versiones (pre o post-print). De este 44% de artículos potencialmente accesibles por la vía verde, el 62% podría depositarse en la versión post print, la mayoría en la versión post arbitrada del autor y una pequeña porción en la versión del editor. En estudios posteriores se podría verificar la accesibilidad de estos artículos para determinar cuántos están depositados ya en repositorios, especialmente en áreas como física y astronomía que tienen tradición en liberar información en abierto a través de arXiv, o en medicina a través de PubMed, entre otros" (Miguel, Gómez y Bongiovani, 2012).

A nivel mundial, según Bjork et al. (2010), solo un 8,5% de los documentos se depositan por vía dorada, por lo que el porcentaje de Argentina es en comparación más elevado, en consonancia con una tendencia al crecimiento de las revistas de acceso abierto en Latinoamérica (Miguel, Gómez y Bongiovani, 2012).

2.5. Comienzo del movimiento de Acceso Abierto en Argentina

El inicio del movimiento Open Access o Acceso Abierto comenzó impulsado por los bibliotecarios de las universidades y los centros de investigación, quienes estaban más interesados en el tema porque gestionaban las suscripciones a las revistas y el archivo y acceso de los documentos. Los bibliotecarios comenzaron

con la difusión, estudio y discusión del movimiento de Acceso Abierto, realizando actividades en sus congresos y armando listas de discusión y wikis especializados. Sin embargo, fue en el 2002 con la creación de la Biblioteca Electrónica donde mayor participación adquirieron (Fushimi, 2008).

Algunas de las iniciativas se dieron en el 2005, en el ámbito de los bibliotecarios y en las Jornadas sobre la Biblioteca Digital Universitaria, a partir del cual nació un movimiento que se expresó en un wiki especializado y en listas de correos.
En el año 2009 los repositorios digitales ingresaron finalmente en la agenda política de los institutos de investigación y las universidades.
En Agosto de ese mismo año, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación convocó a un comité de expertos en el área para desarrollar lo que luego sería el proyecto de ley. Esa convocatoria permitió poner en contacto los desarrollos pioneros de repositorios y que los que venían trabajando el tema pudieran armar una agenda de trabajo en común (Fushimi y Banzato, 2010).
Entre 2009 y 2010 algunas iniciativas fueron la realización de una encuesta de carácter nacional, el borrador del proyecto de ley, la gestión de un instrumento de financiamiento para el desarrollo de los repositorios, el desarrollo de un portal nacional de repositorios digitales y un plan de actividades para la Semana Mundial del Acceso Abierto del 2010 (Fushimi y Banzato, 2010).

2.6. Adhesión a acuerdos internacionales y regionales

En septiembre de 2005 la Argentina participó en la firma de la “Declaración de Salvador sobre acceso abierto: la perspectiva del mundo en desarrollo”. Esta declaración reconoce la importancia de que los países en vías de desarrollo tengan una participación en los movimientos de intercambio abierto de información científica (Lattuada y Giba, 2014).

Nuestro país se encuentra adherido a diversos proyectos regionales, tales como la Confederación Internacional de Repositorios de Acceso Abierto (COAR), la cual tiene como objetivo:

> “ la consolidación de una red global de repositorios digitales de publicaciones científicas de todo el mundo bajo el principio del acceso abierto y su progresivo incremento, mediante el uso de estándares comunes de datos, procesos de negocio compartidos y la coordinación del desarrollo de políticas de investigación científica” (Bongiovani y Nakano, 2011).

La COAR fue fundada el 21 de Octubre del 2009 en Gante, Bélgica, durante la Semana del Acceso Abierto, la cual coincide con el sexto aniversario de la Declaración de Berlín (en la cual se proclama el acceso libre sin restricciones a la Ciencia). De esta manera, COAR busca llevar a cabo la visión de Berlín y reunir en una gran estructura a repositorios de todas partes del mundo para apoyar un nuevo modelo de comunicación científica.
En esta Confederación el MINCyT participa en el Grupo de Trabajo “Soporte y Capacitación a Repositorios y Redes de Repositorios” de manera activa.

Argentina también está adherida al Proyecto BID/Bien Público Regional (BPR) – Estrategia Regional y Marco de Interoperabilidad y Gestión de una Red Federada de Repositorios Institucionales de Documentación Científica (La Referencia) financiado por el Banco Internacional de Desarrollo (BID) (Lattuada y Giba, 2014).

> “la Red CLARA, propone una estrategia orientada a lograr acuerdos y establecer políticas a nivel regional respecto al almacenamiento, acceso federado y recuperación de las colecciones y servicios disponibles, la definición de estándares para la interoperabilidad, el uso de herramientas para el registro de documentos, las normas de seguridad y calidad, la cuestión de la propiedad intelectual y los derechos de autor, entre otros aspectos que deban considerarse para un crecimiento sostenible de la Red” (Bongiovani y Nakano, 2011).

El MINCyT es uno de los socios nacionales que participó en la definición de estos acuerdos y políticas. La Referencia se constituyó el 29 de Noviembre de 2010 en Buenos Aires y fue firmada junto con Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Perú y Venezuela. Al respecto, Alejandro Ceccatto, Secretario de Articulación Científico Tecnológica, refiere la importancia que suscitó para el

país la firma de estos tratados regionales e internacionales pues se avanzó en un camino de promoción y visibilidad de las producción científica realizadas con fondos públicos, en consonancia con un movimiento internacional de Acceso Abierto. En este sentido, La Referencia se ubicó en un proceso de discusión sobre la democratización del conocimiento y la igualdad en el acceso, y además esta red brinda "un esquema económicamente sostenible, socialmente inclusivo y jurídicamente aceptable" (Alejandro Ceccato en La Referencia edición especial 2013).

La membrecía a COAR y la asociación al proyecto BID, ambas acontecidas en el 2010, forman parte de los hitos históricos del movimiento del Acceso Abierto en Argentina (Nakano, 2014).

2.7. El papel del Ministerio de Innovación, Ciencia y Técnica (MINCyT)

El Ministerio de Innovación, Ciencia y Técnica (MINCyT) y la Secretaría de Articulación de Ciencia y Técnica (SACT) cumplieron un rol fundamental en el movimiento de Acceso Abierto. En particular se destaca el trabajo pionero del Ministerio:

> "desarrolló líneas de trabajo que contribuyeron a la cooperación de los organismos científico tecnológicos a través de la creación y administración de facilidades transversales, que apuntan a optimizar el uso de los recursos físicos comunes, generando instancias y espacios de articulación interinstitucional a nivel nacional" (Lattuada y Giba, 2014).

La Biblioteca Digital de Ciencia y Tecnología fue un antecedente que posibilitó la expansión de la experiencia en la creación de los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos y Bases de Datos (Lattuada y Giba, 2014).

Es la resolución 253/02 del MINCyT en diciembre del 2002 la que da creación a la Biblioteca Electrónica (BE) como resultado del acuerdo bilateral con Brasil y en concordancia con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación Nº 25.467. En la resolución se destacan los siguientes objetivos:

- “Que el acceso a la bibliografía y documentación actualizada es esencial para la formación y capacitación de los investigadores, así como para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo.
- Que la utilización de material impreso se ve concentrado en el centro depositario de la suscripción, limitando el acceso al resto de los suscriptores.
- Que la adquisición de servicios de acceso electrónico a publicaciones periódicas científicas de nivel internacional, permite disponer de los artículos con el texto completo.
- Que es necesario mejorar la calidad, productividad y competitividad de los programas de grado y posgrado, y de investigación científica y tecnológica, mediante un adecuado sistema de información sobre el estado del conocimiento hecho público” (Informe de Situación de Uso de las Bases de Datos ofrecidas por la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología presentado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, 2013, Ambrosio y López).

El rol de la Biblioteca Digital fue clave para la existencia y el fortalecimiento de una serie de Sistemas Nacional de Grandes Instrumentos y Bases de Datos. Paola Bongiovani, quien fue la primer coordinadora del inicio de los repositorios abiertos, en una entrevista realizada para la presente tesina, comentó que el MINCyT realizó esta convocatoria a partir de un artículo publicado por Carolina De Volder en el 2008 donde se realizó un relevamiento de la situación de los repositorios abiertos en el país. Una vez convocados los profesionales que trabajaban en el tema, se formaron cuatro comisiones: de legislación, interoperabilidad, documentos digitales y preservación, el objetivo era acordar políticas comunes en esas áreas (Bongiovani, comunicación personal, 2015).

Una de las primeras tareas que se planteó, fue la necesidad de realizar un relevamiento a nivel nacional que, tomando como modelos estudios similares, permitiera contar con información concreta sobre la situación actual de los repositorios existentes en Argentina (Informe sobre la Situación de los Repositorios Digitales Argentinos, MINCyT, 2011).

Para cumplir este objetivo, se desarrolló un formulario para aplicar en una encuesta a nivel nacional que se realizó en los meses de abril, mayo y junio del 2010. La misma se envió a los participantes de la primera reunión y a las listas de correos y wikis que nuclean a los trabajadores de las bibliotecas nacionales:

> "- ABGRA, lista de correo de la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina.
> - DIBUN, lista de correo de los Directores de Bibliotecas Universitarias Argentinas (Nacionales y Privadas).
> - BIBUNAR, lista de correo del personal que trabaja en Bibliotecas Universitarias Argentinas (Nacionales y Privadas).
> - RedIAB, representantes oficiales de la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (que posee un grupo de trabajo específico sobre repositorios digitales).
> - SIU bibliotecas. Usuarios, lista de correo de los cooperantes del módulo bibliotecas del SIU" (Informe sobre la Situación de los Repositorios Digitales Argentinos, MINCyT, 2011).

El informe del MINCyT aclara que, en su mayoría, los proyectos relacionados a los repositorios estaban siendo desarrollados por las bibliotecas universitarias y especializadas, y que por ese motivo se los seleccionó para realizar esta encuesta indagatoria del estado de arte de los repositorios en el país.

Los resultados mostraron que al momento de la encuesta, de las 63 instituciones de que conformaron el universo de análisis, el 37% (es decir 23) tenía un repositorio digital funcionando, el 11% (7) estaba en una fase de prueba y el 44% (28) se encontraba en etapa de planificación de un repositorio institucional.
Entre los motivos para desarrollar un repositorio, los más destacados fueron el aumento de la visibilidad, la preservación a largo plazo y el acceso libre de las producciones. Otro de los resultados relevados indicó que,

> "Dentro de las instituciones que tienen repositorios en funcionamiento (23), han sido las bibliotecas las que lideraron la creación y gestión de los repositorios digitales en el 78% de los casos, seguidas en menor medida por otras áreas tales

como rectorado o dirección, secretarías académicas / de posgrado / de ciencia y técnica, departamentos académicos, áreas de informática y comunicaciones, entre otros.

Los repositorios contienen en total 56.589 objetos digitales, de los cuales el 71% (40.028) son documentos a texto completo y el resto solo metadatos. Del total de objetos digitales, 49% son artículos científicos (con un alto porcentaje de artículos en su versión post print con arbitraje), 11% son documentos monográficos de distinto tipo, 4% son tesis, 3% son revistas institucionales (en todos estos casos se trata de textos completos) y un 1% son documentos audiovisuales.

De las 23 instituciones con repositorios en funcionamiento, 22 de ellas (96%) respondieron que los materiales a texto completo están disponibles en acceso abierto" (Informe sobre la Situación de los Repositorios Digitales Argentinos, MINCyT, 2011).

La encuesta arrojó como conclusión que los repositorios digitales se encontraban en un estadio inicial de desarrollo, debido a las características de su infraestructura y aspectos técnicos.

En este sentido, fue indicativo que en cuanto a las políticas institucionales, las mismas indicaron que no había obligación de depósito para el total de los documentos, y que en el 48% de los casos el depósito era recomendado y dependía de la acción voluntaria de los investigadores. La encuesta también evidenció que los organismos financiadores no obligaban al depósito de los documentos en los repositorios.

Uno de los ítems reveló los temas considerados prioritarios al momento de realizar la entrevista para los participantes,

"Entre los servicios enumerados como prioritarios a desarrollar a nivel nacional se destacan la creación de repositorios y o buscadores temáticos (35%), servicios de evaluación de la investigación (35%), servicios de preservación (30%) y de asesoramiento sobre aspectos técnicos (30%).

Entre los factores identificados como principales estímulos para el desarrollo de repositorios se destacó el incremento de la visibilidad y de las citas de las

> publicaciones y el interés de los responsables en la toma de decisiones. Por el contrario, los factores identificados como principales impedimentos resaltan la falta de requisitos de los organismos de financiación de la investigación, la ausencia de políticas o mandatos institucionales, la carencia de apoyo económico procedente de programas nacionales de financiación y la situación con respecto a los derechos de autor, marcando el desconocimiento de los autores institucionales respecto de esta temática" (Informe sobre la Situación de los Repositorios Digitales Argentinos, MINCyT, 2011).

Otro tema importante abordado por la encuesta fue la sustentabilidad de los diversos repositorios, aspecto clave para el futuro desarrollo de los mismos. En este sentido, se encontró que el 52% de las instituciones encuestadas consideraban que no contaban con el personal suficiente para hacerse cargo del volumen de trabajo que implicaba el servicio de repositorios digitales.

Luego de realizada esta encuesta, y en base a los resultados obtenidos, el MINCyT procede a dos importantes iniciativas: la creación del SNRD y la formulación del proyecto de ley de los repositorios digitales obligatorios.

El 17 de mayo de 2011 se constituyó formalmente el Sistema Nacional de Repositorios Digitales a través de la Resolución Ministerial N° 469/11.
El SNRD tiene como misión la conformación de una red interoperable de repositorios en la que existan protocolos comunes que permitan el acceso a todos los nodos y se logre de esta manera una mayor visibilidad e impacto del conjunto de la producción científica de Argentina (De Volder, 2012).
Cuenta con un Comité de Expertos en Repositorios Digitales y tiene como función orientar al Consejo Asesor de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología y al mismo Ministerio sobre medidas y políticas para mejorar el sistema de repositorios. Se nombró a sus miembros mediante las resoluciones 622/10 y 521/12, la cual actualizó la nómina de miembros. El comité fue creado con los siguientes objetivos:

“ ● Promover tanto el acceso abierto como el intercambio de la producción científico-tecnológica generada en el país, a través de una red nacional de repositorios interoperables entre sí.

● Generar políticas conjuntas que favorezcan la sostenibilidad de los repositorios digitales de ciencia y tecnología.

● Delinear estrategias dirigidas a garantizar el respeto por los derechos de los autores de los objetos digitales incluidos en los repositorios.

● Dotar de proyección internacional a la producción científico-tecnológica producida en el país a través de su difusión en redes virtuales y su interoperabilidad con repositorios internacionales.

● Contribuir a la formación de recursos humanos capacitados a través de programas comunes de desarrollo tanto a nivel local, como regional e internacional.

● Definir estándares generales para el correcto funcionamiento del sistema y líneas de acción coordinadas con otros Sistemas Nacionales de Bases de Datos” (De Volder, 2012).

El MINCyT también desarrolló líneas de financiamiento, lo cual es un aporte esencial para el desarrollo del paradigma del acceso abierto en la comunidad científica, pues este financiamiento se enfoca en las necesidades tanto de infraestructura tecnológica, como de capacitación.

	Creación $380.000,00 Contraparte: 20% mínimo	Fortalecimiento $500.000,00 Contraparte: 20% mínimo	Ambos
Adquisición de equipamiento informático. Incluye hardware y licencias de software, siempre y cuando no pueda utilizarse software open source gratuito.	Hasta $150.000,00	Hasta $150.000,00	
Adquisición de equipamiento. Incluye por ejemplo adquisición de aire acondicionado para la sala donde se instalará el	Hasta $30.000,00	Hasta $30.000,00	

servidor que aloja el repositorio digital, racks, etc.			
Actividades de ingreso de metadatos, digitalización de documentos, control de calidad, etc. Pago de pasantías. Hasta $200.000,00 Hasta $320.000,00 -	Hasta $200.000,00	Hasta $320.000,00	
Formación de recursos humanos. Incluye seminarios, cursos introductorios, cursos avanzados, talleres de perfeccionamiento y estadías de capacitación y/o entrenamiento en el país o en el exterior	-	-	Sin monto máximo

Fuente: Paola Azrilevich (2013)

Los rubros financiables en cuanto a la formación de recursos humanos incluyen dos categorías. La primera corresponde a seminarios, cursos y talleres, la cual implica los honorarios de los docentes, y sus gastos de viáticos y traslados para los académicos que no residan en la ciudad donde se desarrolla la actividad y gastos de material didáctico de las actividades. La otra categoría representa las estadías de capacitación laboral y/o entrenamiento, e implica gastos de viajes y de viáticos si las capacitaciones tienen lugar en el exterior del país.

En cuanto a los rubros de formación de recursos humanos no financiables, incluye a aquellos que impliquen la adquisición de equipamiento, material, obras que sean permanentes, más allá de que sean utilizados para la actividad (Paola Azrilevich, 2013).

La convocatoria PICTO-CIN, realizada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (MINCyT) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), realizada en

el 2010, entregó subsidios a investigadores de las Universidades Nacionales para el estudio de diversas áreas temáticas, entre las que se contaba “Repositorios digitales de acceso abierto para el aprendizaje”. Se entregó una financiación de un proyecto por temática en cada región.[1]

2.8. El rol de las organizaciones civiles

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son aquellos grupos que buscan a través de sus actividades influenciar la construcción de la agenda pública. Pueden actuar de diversas maneras, ya que hay muchos tipos de organizaciones. En este sentido, su accionar es siempre político, más allá de cómo elijan presentarse, porque su objetivo es modificar el espacio público (De Piero, 2005).

El papel que cumplen las organizaciones civiles en la construcción de políticas públicas se vio legitimado con la reforma Constitucional de 1994[2], pues antes los ciudadanos sólo tenían derecho a peticionar, pero no a deliberar ni gobernar. Asimismo, las organizaciones sociales adquieren legitimidad para intervenir en el diseño de las políticas públicas, debido a un proceso que se acelera con la globalización, que produce un debilitamiento de los Estados nacionales, los cuales se muestran incapaces de abordar todas las demandas de la sociedad y de esta manera se valida la nueva impronta interventiva de las OSC.

> “…la tradición participativa, que se apoya en la promoción y el desarrollo, ocupa un espacio más destacado en la Argentina y en América Latina en general. Se trata de organizaciones que no buscaron exclusivamente la satisfacción de demandas materiales por medio de la asistencia directa, sino también la articulación en el interior de las comunidades, urbanas o rurales, la mediación con

[1] Como por ejemplo el de la Región Bonaerense en el que participaron: la Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional del Sur, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Nacional de Mar del Plata y Universidad Tecnológica Nacional – Regional Bahía Blanca. El objetivo del proyecto fue contribuir al desarrollo y mantenimiento de RIs para el archivo, preservación, distribución y acceso de la producción intelectual desarrollada por las universidades de la región bonaerense, con el objetivo de promover el acceso abierto al conocimiento y la implementación de políticas institucionales que favorezcan y sustenten su desarrollo.

[2] En el Art. 39 se incorpora la figura de “iniciativa popular” y el Art. 40 establece que el Gobierno puede llamar a consulta popular sobre proyectos de ley, aunque la consulta no es vinculante. (Senado de la Nación. Constitución: Capítulo II: Nuevos derechos y garantías, 1994)

> el Estado, la promoción humana vinculada a la educación, protección de la salud, estímulo a las actividades culturales, etcétera" (De Piero, 2005).

A este tipo de perspectiva se le denomina comunitarismo, y se diferencia de otros tipos de organizaciones que han apelado a un tipo de solidaridad verticalista.

La defensa de la autonomía es una bandera de las organizaciones sociales comunitaristas, para hacerle frente a las instituciones sociales y al mercado. No obstante, el hecho de defender la autonomía no implica rechazar articulaciones con otros sectores. El foco está puesto en que sean las comunidades quienes puedan crear sus destinos colectivamente y logren una mayor democratización para que la democracia vaya más allá de su fase representativa (De Piero, 2005).

Hay tres modelos en la perspectiva del comunitarismo, estos son las organizaciones sociales para el desarrollo y la promoción; las organizaciones de economía social; y las organizaciones para la protección con foco en las redes sociales. Se puede ubicar a las organizaciones participantes del proceso relacionado a los Repositorios con el primer modelo, es decir, organizaciones para el desarrollo y promoción, debido a que están conformadas por profesionales y académicos que tomaron a la problemática del Acceso Abierto como un elemento democratizador.

Este tipo de organizaciones surgen para exigir los derechos básicos que los Estados no cumplían, y tomaron históricamente el desarrollo y la promoción como metodología de acción. Se conformaron como organizaciones de solidaridades de tipo horizontales. En este sentido las caracteriza como típicas de nuestro país,

> "…las organizaciones sociales de desarrollo y de promoción son un típico producto de las sociedad emergentes o periféricas, donde el Estado no es capaz de cubrir territorial y temáticamente todas las demandas sociales, y donde el mercado-que en sí mismo no genera inclusión y provoca desigualdad- no estimula ciclos productivos inclusivos, con una burguesía nacional muy débil, o directamente en condiciones de economía de enclave" (De Piero, 2005).

Para las OSC la participación colectiva es algo fundamental pues de esta manera se puede llegar a una reconstrucción en conjunto de la comunidad, entendida como un espacio abierto de generación y construcción de ciudadanía. Para ello, la misión de las OSC es la ampliación del espacio público y la inclusión social, lo cual significa que “la solidaridad es comprendida no como intercambio sino en tanto destino común.” La causa de los repositorios de Acceso Abierto implica una democratización del conocimiento científico producido con los fondos públicos, por lo que los grupos que empiezan a trabajar el tema y a generar las primeras experiencias de repositorios lo hacen para dar a la población el derecho a la información que no estaba siendo garantizado por el Estado.

A través de grupos específicos de trabajo, las asociaciones de bibliotecarios contribuyeron al estudio y difusión del movimiento de acceso abierto, impulso que toma mayor despegue al entrar el MINCyT en acción, convocando y creando espacios de entendimiento y coordinación con las asociaciones. En este sentido, es válido tener en cuenta que en lo que respecta al movimiento de Acceso Abierto, este se crea a través de asociaciones de profesionales, investigadores que perseguían el objetivo de poder acceder al conocimiento sin barreras económicas.

Se puede destacar que las primeras declaraciones internacionales que enmarcan al Acceso Abierto, como lo fueron Budapest, Berlín y Bethesda, fueron producto de los debates y trabajo realizado por asociaciones de científicos, bibliotecarios y académicos de todo el mundo, que reclamaban a las instituciones y los gobiernos políticas públicas para lograr el derecho al acceso a la información científica.

En Argentina, algunas de las organizaciones que se involucraron y empezaron a introducir el tema fueron la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), que cuenta dentro de sus grupos de trabajo con una subcomisión de Propiedad intelectual, acceso a la información y libertad de expresión. Esta tiene como misión,

> “Analizar y procurar la defensa de los aspectos referidos al derecho a la información, el derecho a la libre expresión y el derecho de autor, particularmente

> en su manifestación dentro del ámbito de las bibliotecas y unidades de información; propiciar el acceso de los ciudadanos a la información y al conocimiento; promover el equilibrio de intereses entre los que producen, los que intermedian y los que acceden a la información como formas de garantizar la socialización y producción de conocimiento.” En cuanto a la visión: “constituirse en referente en la problemática de acceso a la información /derecho de autor, desde la óptica de las bibliotecas en su misión de ser generadoras y facilitadoras de contenido; participar activamente en el proceso de atender las necesidades de información del ciudadano y apoyar a la construcción de una sociedad del conocimiento integradora.” Objetivos “elaborar y proponer lineamientos, políticas y proyectos normativos; colectar, organizar y ofrecer información sobre las temáticas abordadas; establecer contacto con los legisladores del área de estudio de la Subcomisión a fin de participar en debates y proyectos parlamentarios que afecten la misión, función y objetivos de las Biblioteca; establecer vínculos con grupos de trabajo afines a nivel nacional e internacional” (ABGRA, 2015).

La Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB) también posee entre sus grupos de trabajo uno dedicado a los repositorios digitales. Este grupo tiene como objetivos,

> “Elaborar un diagnóstico de la situación de las universidades nacionales respecto de planes, acciones, recursos y características de los repositorios institucionales
>
> Recopilar y analizar estándares, información sobre software y otras herramientas para la construcción de repositorios
>
> Detectar necesidades y formular planes y propuestas para la capacitación de recursos humanos en relación con la construcción y mantenimiento de repositorios
>
> Coordinar acciones y recursos con otros grupos e instancias que sobre el tema existen en Argentina y en otros países, especialmente con el Sistema de Repositorios organizado por el MINCYT” (RedIAB, 2012).

La asociación RedIAB fue la encargada de organizar los días 6 y 7 de agosto del 2013 el Taller sobre políticas de Acceso al Conocimiento Científico en las UUNN, el cual tuvo lugar en la UNLP. En el mismo se debatió sobre la aplicación de las

políticas que garanticen el acceso al conocimiento realizado por investigaciones con financiamiento de fondos públicos.

Esta asociación también representa un espacio de difusión de las novedades y actividades referidas al tema de Acceso Abierto y a los que interesan a los profesionales de las bibliotecas en general.

2.9. Anteproyecto de Ley

La base de este anteproyecto fue el documento “Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología. CIENCIA ABIERTA ARGENTINA 2010”, elaborado por Paola Bongiovani, responsable del SNRD, y Mario Lattuada, responsable de la Secretaría de Coordinación Institucional. Al respecto, Paola Bongiovani relata cómo fue el proceso en el que se determinó el proyecto de ley:

> “Otros países ya tenían políticas que eran diferentes de acuerdo a su idiosincrasia, entonces lo que nosotros hicimos fue armar algo que sea más o menos cercano a la manera de trabajo de acá. Sin embargo no dejó de ser una obligación, lo que se denomina en la jerga, de la obligatoriedad del mandato porque hay montones de cuestiones administrativas que incentivan y alientan a los investigadores. Por ejemplo los institutos Nacionales de salud de Estados Unidos que están con estas promociones en 2003, en 2008 ya las hicieron obligatorias y en el 2013 dijeron que no habría financiamiento si no subían los resultados al PubMed Center. Las características de esa ley era que afecta a todo el sistema científico y técnico que recibe financiamiento total o parcial, porque iba a ser muy difícil discriminar el financiamiento parcial del Estado Nacional y el financiamiento económico, establece que tipo de documentos están abarcados por la ley, los datos de investigación primaria también se incluyen, que deben estar no solo en acceso abierto a los primeros cinco años de su recolección, sino que también tiene que estar gestionados y preservados, se habla de interoperatividad, se habla de repositorios compartidos (en el caso de instituciones que no puedan tener su propio repositorio) esa era la idea de lo que fue “Ciencia Abierta”” (Bongiovani, comunicación personal, 2015).

El anteproyecto fue puesto en discusión con los miembros de distintos organismos, como el SNRD, el Comité de usuarios de la biblioteca de Ciencia y Tecnología, el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología y reuniones convocadas con investigadores (Lattuada y Giba, 2014). Luego, se presentó ese documento a la Comisión de Ciencia y Tecnología de Cámara de Diputados, y la Dra. Giannettasio, diputada por el Frente para la Victoria, apoyó el proyecto y decidió presentarlo. Durante ese período, Bongiovani cuenta que desde el SNRD empezaron a juntar firmas que apoyaran el proyecto y a recopilar material teórico que lo acompañe y sustente (Bongiovani, comunicación personal, 2015).

El lunes 18 de Abril de 2011 entró para su tratamiento en la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley "Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) – **CREACIÓN DE REPOSITORIOS DIGITALES INSTITUCIONALES DE ACCESO ABIERTO, PROPIOS O COMPARTIDOS**" (López, 2013).

A continuación un resumen de los datos del proyecto de ley presentado:
Nº de Expediente: 1927-D-2011. Trámite Parlamentario: 031 (18/04/2011).
Firmantes: GIANNETTASIO, Graciela María; KUNKEL, Carlos Miguel; GARCIA, María Teresa; DIAZ BANCALARI, José María y PAIS, Juan Mario.
Giro a Comisiones: Ciencia y Tecnología; Comunicaciones e Informática; Presupuesto y Hacienda. (López, 2013)
Una vez que tomó estado parlamentario, el proyecto de ley pasó por las comisiones de Ciencia y Tecnología, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda. A continuación, se realizará un repaso de la exposición de los Diputados en la Cámara antes de la votación en el recinto.

La diputada Giannettasio expuso primero el informe del proyecto de ley, para luego leer los fundamentos del mismo. En estos destaca el papel del Estado Nacional como principal promotor de las ciencias y el hecho de que la generación de conocimientos se considera un bien público que debe beneficiar a la sociedad y

fomentar su desarrollo equitativo. En este sentido, se remarca que el conocimiento depende de la acumulación a largo plazo, y para que esto suceda se debe asegurar que este sea difundido, como así también preservado. Asimismo, para esta misión también es fundamental el papel que cumple el acceso público y gratuito a las producciones técnico-científicas pues contribuye al avance de la ciencia y al crecimiento del patrimonio científico y cultural, contribuyendo a un mayor beneficio de la población. Es válido retomar la definición sobre el objeto de esta ley, la producción científico-tecnológica:

> "A los efectos de esta ley, se entiende por producción científico tecnológica al conjunto de documentos resultantes de la realización de actividades científico-tecnológicas que atraviesan un proceso de evaluación de la calidad, hayan sido publicados o no. Los datos primarios de investigación pueden incluir texto, números, ecuaciones, algoritmos, imágenes, audio y video, animaciones y herramientas de software, entre otros. Estos datos pueden ser creados mediante diferentes procesos, experimentos, simulaciones, modelos, observaciones en un tiempo y lugar específico de diferentes fenómenos o procesando y combinando otros datos para crear datos derivados con diferentes propósitos" (Cámara de Diputados, Orden del Día N 326, 2012).

En la fundamentación se destaca el impulso que logra la idea de un acceso abierto con las tecnologías de la información que permiten que las producciones de los investigadores sean rápidamente compartidas y estén accesibles para todos los que puedan acceder a una terminal con conexión a Internet. En este sentido, se entiende que en la sociedad del conocimiento, era actual en la que vivimos, tenga tanta importancia el sentido colectivo en el proceso de conocimiento, es decir, tanto en la producción como en la búsqueda y la difusión.

Subyace en este modelo de acceso abierto posibilitado por las nuevas tecnologías una ruptura con viejos paradigmas que mantenían un status quo, un control de la población por el apropiamiento del conocimiento y la concentración de la información. Y es la accesibilidad donde el acceso abierto hace hincapié, es decir,

en que las producciones se puedan leer, descargar, compartir de forma gratuita. No obstante, esto no implica un uso libre o indiscriminado de las producciones. El movimiento reconoce como fundamentales el respeto a los derechos de autor y a las leyes de propiedad intelectual y patentes, se destaca en esa línea argumentativa que,

> "La única condición que plantea este modelo para la reproducción y distribución de las obras que se pongan a disposición es la obligación de otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados. (...) no debería entendérselo en colisión con el sistema de derechos de propiedad intelectual, en particular el sistema de patentes de invención" (Cámara de Diputados, Orden del Día N 326, 2012).

En su fundamentación, Giannettasio abordó el compromiso internacional con el movimiento de acceso abierto y destacó las tres declaraciones que lo gestaron, las declaraciones de Budapest (2002), Bethesda (2003) y Berlín (2003). Destacó la importancia de la declaración de Berlín pues a ella suscribieron numerosos representantes políticos y científicos y fue clave para el compromiso de muchas instituciones con el paradigma del Acceso Abierto.

También se refierió a la importancia de la Declaración de Salvador del 2005 en especial por el papel que juega el acceso abierto para los países en desarrollo.

> "el acceso abierto debe facilitar la participación activa de los países en desarrollo en el intercambio mundial de la información científica, incluido el acceso gratuito al patrimonio del conocimiento científico, la participación eficaz en el proceso de generación y difusión del conocimiento y el fortalecimiento de la cobertura de los tópicos de relevancia directa para los países en desarrollo" (Cámara de Diputados, Orden del Día N 326, 2012).

Otro antecedente citado en la fundamentación es la declaración sobre Acceso a los Datos de Investigación con Fondos Públicos (2004), esta fue firmada por más de 30 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Se hizo mención a las iniciativas regionales del MINCyT por la incorporación a diversos proyectos como la Confederación Internacional de Repositorios de Acceso Abierto (COAR) y el proyecto BID/Bien Público Regional (BPR) “Estrategia Regional y Marco de Interoperabilidad y Gestión de una Red Federada Latinoamericana de Repositorios Institucional de Documentación Científica. Por otro lado, se hace mención a las iniciativas del Ministerio internamente, tales como la creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales y la convocatoria para realizarlo a representantes de organismos e instituciones que cuenten con repositorios en diversas fases de desarrollo, con el objetivo de establecer políticas y acciones en conjunto para un mejoramiento de las red de repositorios del país. La diputada Gianettasio afirmaba que,

> “Este proyecto tiene por objeto impulsar, gestionar y coordinar una red interoperable de repositorios distribuidos físicamente, creados y gestionados por instituciones o grupos de instituciones a nivel nacional para aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de la Argentina. Para lograr este objetivo es primordial sentar las bases que permitan el desarrollo y consolidación de estos repositorios nacionales no sólo a nivel tecnológico, de capacitación de recursos humanos y gestión, sino también desde el punto de vista de las políticas y reglamentaciones que de ellos emanen. En este sentido, numerosas instituciones del SNCTI han solicitado al MINCyT la formulación de una legislación acorde que impulse la difusión de la producción científica y tecnológica en repositorios digitales de acceso abierto” (Cámara de Diputados, Orden del Día N 326, 2012).

Como parte de la fundamentación, se pusieron como ejemplo los países de Estados Unidos, España y Brasil y las iniciativas legislativas que han desarrollado en consonancia con el acceso abierto, el objetivo de las mismas sería:

> “-Brindar acceso abierto a los resultados de las investigaciones financiadas con fondos públicos-
>
> -Conocer los activos con los que el país dispone en esta materia.

-Evaluar los resultados de las inversiones realizadas por los estados nacionales y el aporte de sus ciudadanos.

-Contrarrestar progresivamente los efectos de la denominada “exclusión cognitiva”, producto de la mercantilización del conocimiento científico y de su difusión, en una era de la historia de la humanidad en la que este conocimiento constituye una de las claves para el desarrollo de las naciones” (Cámara de Diputados, Orden del Día N 326, 2012).

Se hizo mención a que diversos estudios han demostrado que mejorar la accesibilidad a la información se traduce en un mayor ahorro de los fondos de las instituciones y se aumente de esta manera la eficiencia de todo el proceso de investigación.

El proyecto de ley obtuvo media sanción en la Cámara de Diputados, más precisamente el miércoles 23 de Mayo de 2012. A continuación, el proyecto aprobado ingresó al Senado de la Nación el 24 de Mayo del 2012, y pasó a las Comisiones de Ciencia y Tecnología y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión el 07 de Junio del 2012, saliendo de ambas el 12 de Septiembre del 2013.

Fue en la comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, presidida al momento del tratamiento del proyecto de ley por la senadora Liliana Fellner, del Frente para la Victoria por la provincia de Jujuy, donde se debatió el proyecto junto con referentes del tema y expertos del MINCyT y se dio el aval para que pase al recinto de Senadores para su votación.

En la sesión de la Comisión expusieron miembros del MINCyT, entre ellos el subsecretario de Coordinación Institucional, Sergio Matheos, quien destacó el apoyo desde el poder Ejecutivo a la iniciativa y puso el foco en el enriquecimiento cultural que se generaría a partir de que los proyectos financiados parcial o totalmente por el Estado estén disponibles en repositorios digitales. Otra de las

oradoras representantes del Ministerio fue Silvia Nakano, de la Subsecretaría de Coordinación Institucional, quien argumentó los objetivos y contenidos de la ley y su importancia para el campo científico. La intervención de Nakano se concentró en los puntos principales del proyecto,

> "La producción científica que será publicada en los repositorios digitales abarca trabajos técnico-científicos, tesis académicas, artículos de revistas, entre otros; que sean resultado de la realización de actividades de investigación financiadas con fondos públicos ya sea, a través de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios postdoctorales y estudiantes de maestría y doctorado. El proyecto establece además la obligatoriedad de publicar los datos de investigación primarios luego de 5 años de su recolección para que puedan ser utilizados por otros investigadores.
>
> Entre los principales objetivos de la medida, se encuentra el de lograr un "mejor acceso a la producción científica en todo el país y que entre los diferentes actores del ámbito científico tengamos los mismos protocolos de investigación. Un investigador de Ushuaia y otro de la Quiaca van a poder acceder a los resultados científicos", según precisó Nakano" (Fundación Directorio Legislativo, 2013).

Asimismo, en la Comisión expuso la senadora Norma Morandini, del Frente Cívico por la provincia de Córdoba, quien planteó un cuestionamiento al proyecto de ley, marcando un hincapié en las dudas sobre la obligación de los autores de ceder sus estudios y los derechos de propiedad intelectual. La senadora luego votó en disidencia parcial.

Una vez que pasó al recinto, fue tratada en la orden del día Nº 556/13 donde se sancionó el 13 de Noviembre del 2013. Posteriormente fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 03 de Diciembre del 2013.

El senador Daniel Filmus, del Frente para la Victoria por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue el encargado de exponer los argumentos antes de la votación. El senador hizo referencia a la importancia del proyecto tanto para el avance de la Ciencia, como para la distribución democrática del conocimiento. Luego destacó

que había cuatro elementos principales que se relacionaban con las posibilidades que brinda el proyecto. En un primer lugar, mencionó el hecho de reconocer a la educación, la ciencia, la tecnología y el saber como un bien público. En este sentido, la ley de educación nacional fue donde primero se reconoció al conocimiento como bien público (Senado de la Nación, Orden del Día Nº 556/13, 2013).

Luego, Filmus destacó el objetivo de generar igualdad en el acceso al conocimiento para el conjunto de la comunidad científica. Asimismo, afirmó que la ley permitiría una mayor visibilidad de las producciones científicas del país, logrando también mayor transparencia de los destinos de los fondos públicos y subsidios (Senado de la Nación, Orden del Día Nº 556/13, 2013).

En el último tramo de su exposición, el senador por el Frente para la Victoria hizo alusión al trabajo del MINCyT, que en el 2011 creó el Sistema Nacional de Repositorios Digitales, conformándose como

> "un reservorio para que todos los científicos cuyas investigaciones han sido financiadas total o parcialmente por el Estado nacional o provincial –o sea con fondos públicos– estén colocados a disposición de todos aquellos que se dedican a la ciencia o necesitan el conocimiento" (Senado de la Nación, Orden del Día Nº 556/13, 2013).

Por último, Filmus señaló que el objetivo era que todos los usuarios tengan acceso a la producción científica tanto de los científicos argentinos, como también puedan acceder a las redes regionales de contenidos en las cuales Argentina participa. De esta manera, el senador afirmó que se lograría una democratización del saber y la Ciencia (Senado de la Nación, Orden del Día Nº 556/13, 2013).

Luego de la intervención del senador porteño no hubo uso de la palabra, por lo que la Presidenta de la Cámara de Senadores, Beatriz Rojkés de Alperovich abrió

la votación. El resultado fueron 52 votos afirmativos para los Repositorios Digitales, convirtiéndola en Ley.

3.1. Ley 26.899: análisis de sus artículos.

La ley 26.899 está en consonancia con las tendencias internacionales de acceso abierto, para lo que establece las responsabilidades que le corresponden a cada actor que conforma el circuito de investigación y comunicación científica para lograr que los resultados estén en acceso abierto a la ciudadanía en general (Lattuada y Giba, 2014). A continuación se realizará un repaso por las características de su composición.

Alcance Institucional: la norma contempla a los siguientes sujetos institucionales: los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), definidos por la ley 25.467, y que tienen como característica que reciben financiamiento del Estado nacional.

Alcance sobre las personas: tanto los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuyas actividades de investigación sean financiadas con fondos públicos, deberán depositar una copia de la versión final de su producción publicada o aceptada para su publicación, es decir, que haya sido aprobada por alguna autoridad competente. El plazo establecido es no mayor a los 6 meses desde su publicación oficial o aprobación. Entonces, por más que la investigación sea publicada en revistas privadas, estos datos deben estar depositados en un repositorio en el plazo convenido.

Tipo de obras / ítems afectados: Los tipos de obras afectados, es decir, a depositar, abarcan toda la producción científico-tecnológica, en diversos soportes tales como artículos de revista, trabajos técnicos-científicos, tesis académicas, etc.

Requerimientos técnicos para los repositorios: La interoperabilidad está contemplada en el Artículo 4, con motivo de que sea compatible con los estándares internacionales y que se pueda acceder a los documentos a través de Internet sin restricciones. Antes de la sanción de la ley, existían múltiples repositorios en el país, pero tenían diversos sistemas, y lo que establece la ley es que adopten un criterio unificado en sus estándares.

Plazo máximo de depósito: Respecto a los plazos, el Artículo 5 establece un máximo de 6 meses desde la fecha de publicación o aprobación para depositar una copia del documento de los sujetos afectados por la ley. En cuanto a los datos primarios, el plazo para depositarlos para que estén disponibles debe ser no mayor a 5 años del momento de su recolección.

Establecimiento de excepciones: Dado que en algunos casos los datos producidos por las investigaciones están protegidos por acuerdos previos con terceros o derechos de propiedad intelectual, los autores deben proporcionar el acceso a los metadatos y los datos primarios de esas obras cuando vence el plazo de protección de los derechos industriales o los plazos de acuerdos con terceros. Es decir, que si un autor publicó en una revista que le exige un plazo de exclusividad de un año, finalizado ese período debe depositar su obra en acceso abierto.

Asignación de responsabilidades: la autoridad de aplicación de la ley es el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y tiene las siguientes funciones,

> “a) Promocionar, consolidar, articular y difundir los repositorios digitales institucionales y temáticos de ciencia y tecnología de la República Argentina;
>
> b) Establecer los estándares de interoperabilidad que deberán adoptar los distintos repositorios institucionales digitales de ciencia y tecnología, en el marco del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología que funciona

en el ámbito de la biblioteca electrónica, creada mediante resolución 253/2002 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;

c) Promover y brindar asistencia técnica integral a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación y gestión de sus repositorios digitales;

d) Implementar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente ley" (Senado de la Nación, Ley 26.899, 2013).

Establecimiento de sanciones: En el caso de incumplir las disposiciones del artículo por parte de las instituciones, organismos y las personas alcanzados por esta normativa, se tornan no elegibles para obtener financiación pública para sostener sus investigaciones.

El Artículo 2 establece que los organismos deben establecer políticas para el acceso público a los datos primarios de la investigación, a través de repositorios digitales, bases de datos o portales de sistemas nacionales de grandes instrumentos. Se considera como dato primario a todos los datos en bruto que se producen en cualquier investigación y que fundamentan los nuevos conocimientos. Asimismo, la ley exhorta a los organismos a establecer políticas de preservación a largo plazo. Al respecto, Paola Azrilevich, coordinadora del SNRD, afirma que instan a las instituciones a que definan sus propias políticas institucionales, siempre en el marco de la ley, pero con los elementos propios de las formas de comunicación que se acostumbran en las diferentes instituciones (Paola Azrilevich, comunicación personal, 2015).

3.2. Estado de aplicación de la ley 26.899

La autoridad de aplicación (A.A.), el MINCyT, se ha enfocado en otorgar financiamiento para la creación y desarrollo de los repositorios universitarios, como así también de dictar la normativa técnica que deben cumplir. En las resoluciones analizadas, la A.A. se ha encargado de evaluar las solicitudes de

adhesiones y aprobar su adhesión definitiva o provisoria, según cumplan los repositorios con las directrices del SNRD.
Otras de las tareas de la A.A. y del Comité de Expertos, organismo que forma parte de la evaluación de los pedidos de adhesión, ha sido la de producir directrices para los repositorios dentro del SNRD.
En Junio del 2015 la SACT elaboró un conjunto de directrices para los proveedores de contenido del SNRD, en el cual se establecieron los formatos de los metadatos para que los documentos puedan ser cosechados por el SNRD en cada uno de los repositorios (MINCyT, Directrices SNRD, 2015).

Además, la A.A. se ha organizado jornadas y encuentros sobre Acceso Abierto en conjunto con otras dependencias estatales y organizaciones externas. Por ejemplo, el 23 de Octubre del 2014 la SACT, la BE, el SNRD, el CONICET, la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud, realizaron la Semana del Acceso Abierto Argentina 2014. Esta jornada se enmarcó en la Semana Internacional del Acceso Abierto, celebrada a nivel mundial. Dentro de esta Semana el 21 de octubre también se realizó la Jornada Argentino-Brasileña de Acceso Abierto y Derechos de Autor, la cual contó con la participación de casi 600 personas Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Asimismo, 23 instituciones funcionaron como sedes de transmisión en Argentina, Bolivia y Brasil.

La A.A. se encarga de monitorear los repositorios adheridos, e informa que la red de repositorios ha evolucionado de la siguiente manera desde la creación del SNRD:

Año	Adheridos	Cosechados
2013	17	4
2014	10	4
2015*	4	1
Total	32	9

Por su parte, la cantidad de objetos digitales también ha evolucionado de manera notoria:

2013	2014	2015*[3]
20.000	43.954	50.193

(Azrilevich, comunicación personal, 2015)

Los repositorios contabilizados al 12/05/2015 por la Secretaría Ejecutiva del SNRD son 32 repositorios adheridos al SNRD, y 29 centros adheridos al SNRD con Resolución de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica. A continuación, se detallaran los repositorios adheridos:

bdu2: este es un cosechador de repositorios institucionales desarrollado por el Consorcio de Universidades SIU a través del cual se pueden recuperar objetos digitales de diferentes repositorios argentinos.

Biblioteca Digital de la FCEN es el repositorio institucional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, que tiene como finalidad almacenar, preservar y difundir la producción científica, académica e institucional de la Facultad.

Biblioteca Digital de la Universidad del Aconcagua contiene los trabajos digitalizados a texto completo de seminarios, tesinas de grado, tesis de posgrado y con texto restringido, los libros publicados por la Editorial de la Universidad del Aconcagua. Está destinado a toda la comunidad educativa-científica y su acceso es abierto y gratuito.

Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina: este repositorio institucional alberga tanto tesis como trabajos finales seleccionados por cada Facultad, también contiene revistas y documentos de investigación, ponencias presentadas en jornadas y libros, entre otros documentos.

Biblioteca Digital de la Universidad Nacional de Cuyo es el espacio virtual a través del cual se accede a la producción científica, académica, artística y cultural de la UNCuyo en formato digital.

[3] Los datos del 2015 corresponden de enero a junio.

Biblioteca Virtual de la Universidad Nacional del Litoral: este repositorio institucional contiene toda la producción científico-académica de la Universidad y se divide en dos diferentes bibliotecas que contienen colecciones específicas: la Biblioteca de Tesis y la de Publicaciones Periódicas.

Cor-Ciencia: se constituye como una plataforma digital de acceso libre y abierto a la producción científica de la provincia de Córdoba, elaborada por el Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba (ABUC) y financiada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la misma provincia. El objetivo principal de Cor-Ciencia es ayudar a la difusión y aumento de la visibilidad de la producción intelectual de la provincia.

FAUBA Digital es el repositorio institucional científico y académico de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. Su misión es, por un lado, garantizar la preservación de la producción intelectual de alumnos y docentes de la Facultad, y por otro lado, difundir internacionalmente las producciones.

Biblioteca Digital de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional del Comahue: este repositorio tiene como objetivo procurar la organización, el registro, la difusión, la preservación y el libre acceso a la producción de los miembros de la comunidad académica sureña, tanto para los docentes, investigadores, extensionistas, becarios y alumnos.

José María Rosa de la Universidad Nacional de Lanús: este repositorio digital institucional tiene como objetivo reunir, registrar, difundir y preservar la producción realizada por los docentes- investigadores, tecnólogos, artistas, becarios de postdoctorado y graduados de especialización, maestría o doctorado cuya actividad haya sido financiada con fondos públicos.

Memoria Académica: es el repositorio institucional de la FaHCE-UNLP, fue uno de los primeros repositorios creados en el país, y su propósito es lograr la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción académico-científica, editada e inédita, de los miembros de la comunidad académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Plata.

Naturalis: pertenece a la Biblioteca Florentino Ameghino. Este repositorio toma como base el sistema de información de la producción científica y técnica de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo (FCNyM) de la Universidad Nacional de La Plata en conjunto con la Secretaría de Investigación y Transferencia.

Nülan: este repositorio es de la Universidad Nacional de Mar del Plata y actúa como un portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales. Su colección reúne una variedad de tipos de documentos: artículos científicos, tesis, comunicaciones a congresos, libros e informes, entre otros.

Ocean Docs: este repositorio brinda acceso a la producción científica de los investigadores del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero. Está compuesta por artículos de las propias series publicadas por el Instituto y en otras revistas internacionales.

Universidad de Buenos Aires: su repositorio digital institucional incluye la producción intelectual y académica de la universidad en todas sus disciplinas. El objetivo del repositorio es reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso al conocimiento generado en la universidad, compatible con los estándares nacionales e internacionales, para garantizar su integración con aquellos portales similares. Asimismo, se busca brindar un servicio de búsqueda especializada de información científica y académica disponible sobre la mayor variedad posible de tema para ayudar a la labor de docencia, investigación y estudio.

REDI: es el Repositorio Digital de la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA), con sede en Mar del Plata. Es una base de datos institucional que cuenta con trabajos académicos a texto completo producidos por la institución. La colección del repositorio está integrada por tesis de graduación, proyectos de investigación, artículos científicos, libros, y materiales educativos entre otros documentos.

Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba: este repositorio conforma un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por

los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Repositorio Digital Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba: este repositorio es un espacio donde se almacena, organiza, preserva y se accede a artículos científicos, trabajos finales, tesis, capítulos de libros, libros, actas de congresos, presentaciones, entre otros, generados por la comunidad académica cordobesa.

Repositorio académico de la Universidad Nacional de Rosario: es un repositorio abierto creado para archivar, preservar y distribuir digitalmente, en variados formatos, tanto materiales de enseñanza y aprendizaje, como la producción científica de los profesores, profesionales e investigadores. La forma de distribuir el contenido de RepHipUNR se organiza en "Comunidades" que corresponden a cada una de las Facultades, departamentos, Centros de Investigación y otras organizaciones dedicadas a la educación y/o investigación bajo convenio con la UNR.

Repositorio Digital Institucional del Centro Atómico e Instituto Balseiro: es la colección digital, de acceso abierto, de los resultados de la investigación en ciencia, tecnología y temas relacionados con el uso de la energía nuclear para fines pacíficos.

Scientific Electronic Library Online: esta es una biblioteca electrónica que forma parte una red iberoamericana de colecciones de revistas científicas en texto completo y con acceso abierto, libre y gratuito.
En Argentina este proyecto cooperativo regional forma parte de las políticas científicas del Conicet y se gestiona a través del Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICyT).

Servicio de Difusión de la Creación Intelectual: este repositorio se brinda en el marco del Proyecto de Enlace de Bibliotecas (PrEBi) de la Universidad Nacional de La Plata. El tipo de documentos a difundir son las versiones digitales de tesis,

tesinas, disertaciones y también de otros tipos de creaciones intelectuales, pretendiendo abarcar la ciencia, la tecnología y el arte. (MINCyT, 2015)

Paola Azrilevich (2015), coordinadora del SNRD, sostuvo en una entrevista para esta tesina, que el balance ha sido positivo en los dos años posteriores a la sanción de la ley, sobre todo en lo que respecta a la consolidación de los repositorios existentes y las nuevas iniciativas surgidas a partir de la ley.

> "Estamos en 32 repositorios, que es más o menos la cantidad de repositorios que se estima hay hoy en el país. Nosotros entendemos que no va a ser infinito el crecimiento de este movimiento, más allá que algunas universidades puedan desarrollar repositorios por facultad, y después agregarlo a través de la universidad de alguna manera. El número de instituciones es acotado: organismos de ciencia y técnica, universidades e instituciones que hacen investigación. Entonces es un número limitado, no tenemos expectativa de crecimiento en volumen" (Azrilevich, comunicación personal, 2015).

También destaca que a la par se han creado políticas institucionales muy valiosas que favorecen el desarrollo del Acceso Abierto. Respecto a esto, la política de la A.A. ha sido dejar que cada institución implemente sus propias políticas, que dependen de cómo funciona la comunicación interna y de los tiempos necesarios para ir aplicando los cambios que van gradualmente modificando el circuito de comunicación científica.

Paola Bongiovani (2014) reconoce cinco líneas fundamentales que aseguran el éxito del proceso de implementación de la ley de repositorios:

Una primera línea es la de difusión, sensibilización y servicios, que refiere a los mecanismos contemplados en la ley para capacitar, detectar y analizar las necesidades de los investigadores. Si bien existen repositorios institucionales de Acceso Abierto previos a la sanción de la ley, aun existen reticencias y desconocimientos por parte de la comunidad académica. Por este motivo es importante difundir los beneficios del Acceso Abierto y sensibilizar a los

investigadores sobre los beneficios que trae tanto para la Ciencia como para los mismos investigadores, como por ejemplo el servicio de estadísticas y citas que brindan los repositorios que se traduce en mayor visibilización y citación de los documentos que están en Acceso Abierto.

Una segunda línea de trabajo se enfoca en las políticas institucionales coordinadas, debido a que la mayoría de los investigadores suelen trabajar en varias universidades u organismos, es preciso que existan políticas que faciliten que los trabajos producidos puedan ser subidos solo una vez y que se defina también una interoperabilidad entre los sistemas.
Es una característica del sistema de Ciencia de Argentina que los investigadores trabajen en más de un lugar y que cambien a lo largo de su carrera, por lo que tener políticas que faciliten y simplifiquen la tarea para que las producciones científicas sean subidas una vez y sean preservadas es fundamental para extender el Acceso Abierto.

Una tercera línea es la profundización de la integración regional y mundial, este camino tiene como hitos la participación en la Red Federada de Repositorios Institucionales de Publicaciones Científicas, lo que implica que para las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, adherirse al SNRD significa también participar en estas redes y tener sus producciones accesibles en todo el mundo.

La cuarta línea de trabajo se trata sobre la sostenibilidad, es decir, que los repositorios puedan perdurar en el tiempo y brindar cada vez mejores servicios, para ello el MINCyT ofrece financiamiento de proyectos para que las instituciones puedan crear y sostener las estructuras necesarias para que sus repositorios sigan funcionando.

La quinta línea de trabajo se refiere al seguimiento del cumplimiento por parte de los investigadores de los plazos y condiciones que establece la ley, de lo cual

depende que sigan recibiendo financiamiento. El fomentar la proactividad de los investigadores favorece que crezca el volumen del Acceso Abierto.

El trabajo a realizar para que la ejecución de la ley sea exitosa debe partir tanto del ámbito más técnico, brindando financiamientos y capacitaciones para que los profesionales puedan utilizar las nuevas tecnologías; como del ámbito comunicacional: sin una difusión que logre transmitir los beneficios y objetivos que tienen los repositorios digitales, se vuelve difícil lograr el autoarchivo de los documentos y su depósito. Es decir, cuanta mayor difusión, sensibilidad y capacitación, así como el cumplimiento de los plazos y sanciones, mayores posibilidades existirán de expandir el Acceso Abierto.

Para tener una aplicación exitosa de esta ley, Lattuada y Giba (2014) destacan algunos puntos que requieren una atención particular. En primer lugar, si bien se establece que se deben construir repositorios, no se especifica cómo se asegura la calidad de los documentos que contiene. Además, aunque se extiende la obligación de publicar las fuentes primarias y de generar la interoperatividad, no tiene en cuenta que esto significa mucho trabajo extra para las instituciones y que estas requerirán personal auxiliar. Por este motivo, se vuelve imperativa una inversión significativa en tanto en recursos humanos, como en hardware que asegure la viabilidad y capacitaciones que permitan el desarrollo. Otro punto a considerar es que si se publicara en portales compartidos, y no individuales de cada institución, eso permitiría oportunidades de cooperación interinstitucionales. Un tema fundamental a resolver es la falta de reglamentación de esta ley, por lo que no están establecidos los plazos ni la manera en que va a ser instrumentada la normativa, como así tampoco mecanismos que verifiquen el cumplimiento.

Los días 6 y 7 de agosto del 2013 se realizó el “Taller sobre políticas de acceso al conocimiento científico en las UUNN”, organizado por la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del Consejo Interuniversitario Nacional y la Red Interuniversitaria Argentina de Bibliotecas (RedIAB), de donde los distintos grupos de trabajo

surgieron diversos balances sobre la aplicación de la ley y una serie de recomendaciones sobre las políticas institucionales necesarias en las universidades nacionales.

> “ a) Modificar los criterios de evaluación de la producción científica con una valoración positiva de los resultados difundidos a través de acceso abierto.
>
> b) Ampliar el espectro de materiales a incluir a los artísticos y otros.
>
> c) Responsabilizar a las bibliotecas universitarias como gestoras principales de los Repositorios Universitarios.
>
> d) Consensuar normativas universitarias sobre el derecho de autor” (Lattuada y Giba, 2014).

3.3. La ley 26.899 como política pública de comunicación.

El Acceso a la Información al estar englobado dentro del campo más amplio de la comunicación, puede ser considerado como objeto de una política pública de comunicación. Por este motivo, para realizar el presente análisis es fundamental el aporte de Bernadette Califano (2012) quien sostiene que para examinar estas políticas es necesario estudiar cuáles son las relaciones establecidas entre el Estado y los actores sociales para implementarlas.

Una política pública tiene múltiples definiciones, una de ellas es lo que los gobiernos deciden realizar o no realizar, es decir, que implica tanto una acción o un no programa, lo cual es definido por las autoridades públicas dentro de un régimen democrático. Es el Estado el que debe asignar los recursos, en relación a las demandas de la sociedad civil sobre los temas que despiertan atención, interés o movilización.

Para analizar de qué se tratan las políticas públicas es válido retomar la definición de la “cuestión”, es decir las problemáticas que atraviesan a las sociedades y son objeto de las políticas públicas debido a que ciertos grupos o facciones de clase consideran que debe hacerse algo para resolverlo.

> “Toda cuestión atraviesa un ciclo vital que se extiende desde su problematización social hasta su resolución. A lo largo de este proceso, diferentes actores afectados positiva o negativamente por el surgimiento y desarrollo de la cuestión, toman posición frente a la misma. Los comportamientos (decisiones, acciones, etc.) involucrados en estas tomas de posición tienden a modificar el mapa de relaciones sociales y el universo de problemas que son objeto de consideración en la arena política en un momento determinado. La resolución de ciertas cuestiones queda librada a la sociedad civil, en el sentido de que ni el estado ni los actores afectados estiman necesaria u oportuna la intervención estatal” (Oszlak y O’Donnell, 1984).

Las relaciones sociales que componen el Estado están compuestas por un conjunto de burocracias y normas legales que conforman un entramado que interactúa con la sociedad civil, por lo que no hay un Estado que aplique políticas de manera única y directa, sino que hay debates y resistencias que ponen a las políticas públicas en un régimen de coproducción entre el Estado y diversos actores e instituciones (O´Donnell, 2010 en Califano, 2012).

La UNESCO es el primer organismo en promover políticas de comunicación (PNC), especialmente en los países en desarrollo. Las primeras PNC veían a la comunicación y la información como un recurso que era indicador del grado de desarrollo, era el Estado el encargado de formular y aplicar estas políticas. A esta etapa se la denomina “formalista” porque abogaba por la participación del Estado. En 1976 se celebra la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas de Comunicación de Costa Rica y empieza una etapa “contenidista” donde se empieza a discutir sobre la democratización de los medios, el derecho a la comunicación y a la información, el acceso y la participación (Califano, 2012).

El resultado de estas políticas se limitó a inversiones en infraestructura, apoyos a la investigación y la formación y regulación de contenidos de los medios (Sierra, 2006 en Califano 2012). Por su parte, Sierra (2006) propone una definición actual de las PNC,

> “La integración de objetivos de organización de los medios, tecnologías y contenidos de la comunicación pública, integrando diversos actores, niveles de análisis y formas de intervención distintos, así como problemas políticos, económicos y culturales relacionados con el proceso general de desarrollo de los Estados nacionales, las regiones y comunidades locales y hasta de organizaciones supranacionales como la Unión Europea”

Entonces, para analizar las PNC es necesario considerar al Estado y los actores sociales en interacción. Esto se debe a que el objetivo de las PNC, la “cuestión” es términos de Oszlak y O`Donnell (1984) surge como una problemática impulsada a una posición estratégica para su tratamiento por diversos grupos sociales. Cuando el Estado se posiciona con respecto a esa cuestión para intentar resolverla, comienza a tomar decisiones en forma de una política estatal, que no se desarrolla de manera unívoca por el Estado, pues puede involucrar distintos organizaciones estatales, como así también la intervención de grupos de poder y distintos actores de la sociedad.

En Argentina el Estado se conformó como el principal promotor de las Ciencias, adhiriendo a una corriente epistemológica al conocimiento como un bien público que debe beneficiar a toda la sociedad y fomentar su desarrollo de manera equitativa (Lattuada y Giba, 2014). Para dicha corriente, el avance de la Ciencia consta de un proceso acumulativo que requiere que las ideas se diseminen lo más rápida y ampliamente posible.

El decidir apoyar a la Ciencia implica no solo financiar programas de becas, equipos, etc., sino de intervenir sobre la comunicación científica que es un aspecto clave del círculo de la ciencia. Para que esta progrese y mejore, tener una comunicación científica de libre acceso y democrática es necesario para que la Ciencia pueda cumplir con el objetivo de contribuir al progreso de la humanidad.

La ley de repositorios es una política tanto de acceso al conocimiento como de preservación de la información digital, dos problemáticas que el Estado buscó solucionar en base a las demandas de distintos actores de la sociedad, liderados

principalmente por los académicos y en particular los organismos de Ciencia y las bibliotecas, instituciones dedicadas a velar por el patrimonio intelectual del país.

Dado que la comunicación científica estaba encerrada en un mercado cautivo dominado por las editoriales que requieren el trabajo de los científicos tanto para producir como para el proceso de corrección, la revisión por pares, y además se les cobraba por acceder a esos mismos trabajos, se volvió necesario que el Estado intervenga allí donde el mercado había creado una paradoja de la que era difícil salir para la comunidad académica. A esto se suma que los procesos de evaluación de los investigadores dependen justamente que se haya publicado en estas prestigiosas editoriales.

> "... sin lugar a dudas es una política de Estado innovadora, de carácter progresista, y que ha sabido contar con un amplio respaldo político y de la comunidad académica en su conjunto. Suele decirse que la legislación va detrás de los hechos sociales que las motivan, esperemos que en este caso no sea la excepción y las instituciones del sistema nacional de ciencia y tecnología asuman en sus agendas los compromisos y esfuerzos necesarios para su efectiva implementación" (Lattuada y Giba, 2014).

El objetivo de esta ley, como política pública, es nuclear y organizar diversas iniciativas particulares de universidades e institutos que ya venían creando sus propios repositorios. La ley no solo las contempla y les da un marco para continuar su desarrollo sino que además las lleva a la interoperabilidad y les da financiación para asegurar su perdurabilidad y la capacitación de los encargados de mantenerlo.

La relación establecida entre el Estado y los actores sociales para implementar esta política pública ha sido la de coproducción, a través de convocatorias del Ministerio a distintos actores y organizaciones, como se ha mencionado anteriormente, a asociaciones de bibliotecarios e investigadores que estaban trabajando en la creación y desarrollo de diversos repositorios en las

universidades nacionales, para trabajar en conjunto y desarrollar una estrategia que estuviera consensuada.

Como en toda problemática, dentro del Acceso Abierto existen diversas resistencias a su implementación. Este punto se relaciona con las opiniones de los investigadores que desconfían de los repositorios abiertos, donde subyace una lógica de que las producciones son propias y no de las instituciones que proveen los recursos para que estas se puedan desarrollar. Por este motivo, Bongiovani (comunicación personal, 2015) considera que uno de los puntos fundamentales a seguir trabajando es la capacitación, tanto para ampliar los repositorios como para difundir y trabajar para lograr un cambio cultural necesario para la extensión del Acceso Abierto en toda la comunidad científica.

Conclusiones finales

El objetivo de este trabajo fue indagar sobre la información académica y su sociabilización, es decir, la igualdad en el acceso al conocimiento generado a partir del aporte de fondos estatales: el conocimiento financiado por la propia sociedad. Para ello, se comenzó en el primer apartado con un repaso por el estatus jurídico de este tema, y de los derechos de los que era parte; en este sentido, se concluyó que la información científica era un bien público, necesario para el desarrollo de la Ciencia y el progreso de la sociedad, motivo por el cual era un deber del Estado garantizar el acceso y la difusión.

Luego, se analizó el recorrido del tema desde que era un movimiento incipiente originado en otros países hasta que da sus primeros pasos en Argentina y logra volverse parte de la agenda pública y una cuestión a resolver por el Estado. Fueron relevados los roles tanto del Estado, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Técnica; como de las organizaciones de la sociedad civil, de la mano de los bibliotecólogos y sus asociaciones. Se llegó a la conclusión que estos dos sectores actuaron de manera conjunta, y mientras que las organizaciones de la sociedad civil aportaron experiencia y conocimiento teóricos, el MINCyT fue clave para lograr la organización y la puesta en marcha del proyecto de ley co-creado por ambas partes.

Por último, se consideró el período transcurrido a un año de la sanción de la Ley 26.899, partiendo de lo hecho por la Autoridad de Aplicación, de los datos sobre los repositorios adheridos y el análisis de referentes, que concluyeron que si bien la ley ha sido beneficiosa para extender el Acceso Abierto porque establece una obligatoriedad, aún faltan algunas cuestiones principalmente relacionadas a la difusión y la capacitación de la comunidad científica.

El camino de la democratización de la información científica tiene como punto de inflexión la conformación de una política pública a través de la Ley de Repositorios

Digitales de Acceso Abierto. En el ámbito de la comunicación científica existe un mercado dominado por unos pocos jugadores concentrados que manejan este aspecto fundamental de la Ciencia que es el acceso y difusión, regidos por principios comerciales. El conocimiento producido con fondos estatales para el sistema jurídico argentino es un bien público y objeto de un derecho. Por este motivo, se vuelve imperativo que el Estado participe y facilite que este movimiento de Acceso Abierto que surge como iniciativa de algunas instituciones y académicos es forma de repositorios institucionales, sea ordenado en un sistema que los vuelva accesibles a todos y les permita perdurar en el tiempo, para garantizar el derecho al acceso a la información de todos los ciudadanos.

La Ley 26.899 fue creada para darle forma a esos desarrollos de Acceso Abierto y para establecer las responsabilidades y obligaciones que le corresponden a cada uno de los actores, poniendo en juego un aspecto esencial para la producción de la Ciencia como son los fondos; es decir, el depósito de las producciones se vuelve condición necesaria para ser elegible para becas y subvenciones. Sin embargo, las leyes por si mismos no crean de un día para el otro cambios culturales, sino que esos son procesos que se dan de manera gradual, venciendo obstáculos y resistencias, y requieren de políticas activas y sostenidas en el tiempo, no solo por parte del Estado sino por parte de las instituciones, que son las que están en contacto diario con los investigadores y están mejor posicionadas para generar cambios.

Bibliografía

ABGRA (2015) Subcomisiones y grupos de trabajo. Propiedad intelectual, acceso a la información y libertad de expresión. Disponible en: http://www.abgra.org.ar/sub-prop.htm.

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian (2000) “El acceso a la información como derecho”, publicado en Anuario de Derecho a la Comunicación; Año 1, vol. 1, Siglo XXI, Buenos Aires.

Alonso, Julio; Subirats, Imma y Conde, Ma. Luisa (2008) Informe APEI sobre acceso abierto. Gijón: Asociación Profesional de Especialistas en Información. Informe APEI 2 – 2008.

Azrilevich, Paola A. (2014) La Ley 26.899 de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto y el Sistema Nacional de Repositorios Digitales. III Seminario de Distribución del Conocimiento La Plata: UNLP.

Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities (2003) Disponible en: http://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration

Bongiovani, Paola; Nakano, Silvia (2011) Acceso Abierto en Argentina: La experiencia de articulación y coordinación institucional de los repositorios digitales en ciencia y tecnología. Renata. Volumen 1 N 2. Julio-Diciembre 2011.

Bongiovani, Paola (2014) 5 claves para el éxito de la ley argentina de acceso abierto. Abierto al Público, Blog del BID (online) Disponible en: http://blogs.iadb.org/abierto-al-publico/2014/06/05/ley-de-acceso-abierto-en-argentina/

Budapest Open Access Initiative (2002) Disponible en: http://www.budapestopenaccessinitiative.org/read

Califano, Bernadette (2012) Comunicación, estado y políticas públicas: apuntes para la investigación. Question – Vol. 1, N.° 35. Disponible en: http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewFile/1536/1349

Cámara de Diputados de la Nación (2012) Orden del Día N 326. COMISIONES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA. Impreso el día 18 de mayo de 2012.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004) Fallo Herrera Ulloa vs. Costa Rica. Corte IDH.OR.CR (online) Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_107_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2000) Declaración de principios sobre libertad de expresión. Corte IDH.OR.CR (online) Disponible en: https://www.cidh.oas.org/basicos/basicos13.htm

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2003) Declaración de Principios de Ginebra.

Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto. (2003) Disponible en: http://ictlogy.net/articles/bethesda_es.html

Declaración de Salvador sobre Acceso Abierto (2005) 9º Congreso Mundial de Información en Salud y Bibliotecas. Salvador-Bahía, Brasil.

De Piero, Sergio (2013). La sociedad civil frente a las políticas públicas: control, beneficencia, conflicto y articulación. Actores y visiones luego de la crisis del 2001 Área estado y Políticas Públicas FLACSO. Presentado ante el VI Congreso Nacional de Ciencia Política. Universidad Nacional de Rosario. Noviembre de 2013.

De Piero, Sergio (2005) Organizaciones de la sociedad civil. Tensiones de una agenda en construcción. Paidós. Buenos Aires.

Directorio Legislativo (2013) Dictamen para los repositorios digitales. Fundación Directorio Legislativo (online) 13 septiembre 2013 Disponible en: http://alertas.directoriolegislativo.org/?post_type=noticia&n=13729

Elena, Sandra y Pichón Riviére, Ana (2014) Una nueva oportunidad para sancionar una ley de acceso a la información pública. CIPPEC. Área de Instituciones y Gestión Pública. Programa de Justicia y Transparencia. Abril 2014.

Elmiger, María Belén y Guida, María Clara. Derecho de acceso a la información pública. Documento de la cátedra, Buenos Aires, 2009. MIMEO.

Fushimi, Marcela (2012) Dossier Repositorios digitales y Humanidades. El acceso abierto al conocimiento científico en Argentina: Del movimiento internacional a la política pública. Historia Política (online) Disponible en: http://historiapolitica.com/redhistoria/2012/08/dossier-fushimi/

Fushimi, Marcela y Banzato, Guillermo (2010) Las políticas de acceso abierto en las universidades estatales argentinas: un análisis a través de la web. VI Jornadas de Sociología de la UNLP, 9 al 10 de diciembre de 2010.

Finquelievich, Susana (2012) Políticas Públicas para la Preservación de la Información digital en América del Sur, con Foco en Argentina. 10° Simposio sobre la Sociedad de la Información.

Gargouri, Yassine; Larivière, Vincent; Gingras Yves; Les, Carr y Harnad, Stevan (2011) Green and Gold Access Percentages and Growth, by Discipline.

IFLA (2003) Declaración de la IFLA sobre el Acceso Abierto a la Literatura Académica y Documentación de Investigación. Disponble en http://www.ifla.org/ES/publications/declaraci-n-de-la-ifla-sobre-el-acceso-abierto-a-la-literatura-acad-mica-y-documentaci-n-de-investigaci-n

Informe sobre la Situación de los Repositorios Digitales Argentinos (2011) Subsecretaría de Coordinación Institucional, Secretaría de Articulación Científico Tecnológica, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

La Referencia. Edición Especial (2013) Disponible en:http://lareferencia.redclara.net/rfr/sites/default/files/edicion-especial-referencia.pdf

Ley 26899: Creación de Repositorios Digitales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos. Disponible en: http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2012/PDF2012/SANCIONES/1927-D-2011.pdf

López, Fernando Ariel (2013) “Argentina donde el Acceso Abierto es Ley”. Infotecarios (online) Disponible en: http://www.infotecarios.com/argentina-y-su-ley-acceso-abierto-al-conocimiento-cientifico/

López, Fernando Ariel (2012)" Verde que te quiero verde…acceso abierto" Infotecarios (online) Disponible en: http://www.infotecarios.com/verde-que-te-quiero-verde-acceso-abierto/

Loreti, Damián (1998) El derecho a la información. Buenos Aires. Paidós.

Miguel, Sandra; Gómez, Nancy-Diana; Bongiovani, Paola. (2012) Acceso abierto real y potencial a la producción científica de un país. El caso argentino. El profesional de la información, 2012, marzo-abril, v. 21, n. 2, pp. 146-153. Disponible en: http://dx.doi.org/10.3145/epi.2012.mar.04

Oszlak, O. y O'Donnell, G (1984) "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación" En: G. Flores y J. Nef (comps.), Administración pública. Perspectivas críticas. San José de Costa Rica: ICAP.

RedIAB (2012) Grupos de Repositorios Institucionales. Objetivos. Disponible en: http://www2.biblio.unlp.edu.ar/jubiuna/grupos-de-trabajos/grupo-repositorios-institucionales/objetivos/

Sanllorenti, Ana (2014) "Instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios institucionales" Biblioteca Central «Luis F. Leloir» Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad de Buenos Aires - SISBI - Plan de Sensibilización en el marco de la creación del Repositorio Digital Institucional de la UBA (RDI-UBA) Buenos Aires, 20 de octubre de 2014

Sanllorenti, Ana y Pelaya, Lucía (2013**)** Las amenazas a la misión de las Bibliotecas y la legislación de derecho de autor en Argentina. Infotecarios (online) Disponible en:
http://www.infotecarios.com/las-amenazas-a-la-mision-de-las-bibliotecas-y-la-legislacion-de-derecho-de-autor-en-argentina/ -

Senado de la Nación. Constitución: Capítulo II: Nuevos derechos y garantías, 1994. Disponible en: http://www.senado.gov.ar/Constitucion/capitulo2

Senado de la Nación (2013) Orden del Día Nº 556/13.

Suber, Peter (2012) Open Access. MIT Press Essential Knowledge. Disponible en: https://mitpress.mit.edu/sites/default/files/9780262517638_Open_Access_PDF_Version.pdf

UNTREF (2013) Informe de Situación de Uso de las Bases de Datos ofrecidas por la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología presentado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

Anexos

Entrevista Pablo De Grande

Yo empecé con la ley de repositorios digitales, tratando de relacionarlo con Acceso Abierto, y desde una mirada comunicacional, porque estudio Comunicación Social. Mi tutora tiene un grupo donde están estudiando esto y bueno yo estoy haciendo mi tesis con ella. Primero abordo desde la parte más legislativa, cómo surge el derecho a la información, después hablo del acceso a la información científica, luego cómo surge este tema en la Argentina hasta que logra sancionarse la ley, y después hablo un poquito del estado de aplicación. Entonces como vi que tenían este proyecto de ActaAcadémica me pareció que estaba bueno para hacerles algunas preguntas, para empezar, ¿cómo fue que empezaron a interesarse en el tema, vos o tu grupo?

Bien, nosotros empezamos en el 2013 que empieza a funcionar ActaAcadémica. Surgió más ante una necesidad, no tanto por decir hagamos algo de acceso abierto, sino era una necesidad que teníamos como investigadores, en ese momento varios terminando becas, yo empezando mi beca posdoctoral. En el marco de esta función de investigador, tener la sensación de que esas investigaciones, aunque la función era pensar un proyecto de investigación, los proyectos se traducen en pequeños resultados, por lo menos en humanidades, es una ponencia para acá, un artículo por allá, e incluso en una tesis que es un trabajo más extenso, o los libros de recopilación de ponencia, la sensación era que no eran accesibles. Eso producía cierto vacío, cierta falta de sentido, por decir bueno trabajas un montón de meses, pedís recursos para producir algo que si alguien después lo quiere reaprovechar no puede, sean los resultados que una encuentra o sea la bibliografía, que ya te lleva un montón de tiempo reunir y que para un tema es un cruce de cierta de bibliografía relevante. Y que si alguien quiere partir de ahí, de cierto estado del arte, no puede porque no fue al congreso

en que repartieron las actas en un CD para las 200 personas que fueron al congreso.

No llega a ser masivo

No llega a perdurar en el tiempo. Si uno quiere acceder a esos CD´s, está en el cajón de esas 200 personas pero no es bibliotecas, si estuviera en 200 bibliotecas sería accesible pero no circula de esa manera. Lo mismo que si haces un sitio web de congresos, lo más común es que después se caiga, si el grupo que organizo eso después sigue con su vida, es muy común que esos sitios se terminen cayendo, por lo menos del área de sociología, antropología y filosofía sé que pasa lo mismo. Las revistas tienen un poco más de durabilidad, pero por cada cien trabajos que hay en congresos, uno se convierte en artículo de revistas. Quiero decir hay mucha costumbre de producir para congresos, y solo algún tipo investigador tiene el hábito o la obligación ante el CONICET o quien sea de producir artículos de revista. Entonces algunas áreas temáticas que están tocadas en congresos y que son bien específicas y servirían para otras investigaciones, la sensación esta de que se perdían. Entonces surgió esto de bueno hagamos un sitio o una herramienta, diciendo que las herramientas que estaban disponibles no nos parecían adecuadas, cada una por su motivo, hagamos una donde realmente llegue la lista de publicaciones de la persona. Nuestra sensación era que cuando uno busca el trabajo de un investigador que trabaja en Europa, si bien es una generalización decir Europa, pero que se yo en España, Francia, Alemania, en general llegas a la página de la universidad donde trabaja y tiene la lista de publicaciones ahí, con los pdf. Eso era lo que veíamos que en la Argentina, e incluso otros países de Latinoamérica no lo encontrabas, entonces no parecía un problema de un investigador, sino algo más estructural, de la manera de hacer ciencia y de las características de las instituciones en la que están los investigadores, y de la manera en que el investigador se relacionar con la institución, es decir un montón de cuestiones que dan la impresión de que cuando un investigador europeo queda bajo el amparo de una institución, eso incluye que va a poder mostrar ahí sus investigaciones, y que va a pertenecer a una

institución. Avanzando en lo que íbamos haciendo encontramos que estaba todo este movimiento del Acceso Abierto, que tenía un montón de conceptos e iniciativas, pero que dentro de eso proponía los repositorios institucionales, que nosotros no estamos muy seguros que tanto pueden funcionar bajo condiciones estructurales que son distintas. Básicamente de los investigadores de acá nos da la impresión que es mucho menos común que tengan esa filiación fuerte con una institución, y que digan yo soy de esta o de aquella, la gente que conocemos esta en cuatro o cinco lugares a la vez, enseño unas horas allá, hago un poco de esto acá, hago docencia en otro lado, investigo con un grupo de gente que se junta en la casa del director del grupo, es como otro ámbito, uno dice a qué repositorio institucional van a subir los documentos. Y de todas maneras un repositorio institucional es distinto de estos listados de publicaciones, al perfil del investigador, que era de lo que nosotros partíamos, porque un repositorio el investigador lo pone ahí y quedan todos mezclados los documentos, por decirlo así, se puede buscar por autor pero…

Claro este perfil es un lugar donde pueden unificar y es complementario a los repositorios.

Exacto, si si. Sobre todo, el repositorio es un lugar que parece conveniente que exista, pero genera algo extraño sobre todo porque es poco expresivo, porque para un grupo de investigadores que trabajan no les permite mostrarse, están ahí los trabajos y si alguien googlea los encuentra y cae ahí. Por lo general un investigador trabaja con varias temáticas y por ahí una manera de mostrarse de una manera significativa es decir bueno yo trabajo con estas temáticas y aquellas, y empecé en tal año y tuve esta producción, y por ahí cuando empezó estaba en otra institución, pero el repositorio no permite que subas todo, sino la producción que hiciste ahí, entonces si vos estuviste cinco años en cada lugar queda todo disperso nuevamente, por más que un indexador los muestre todos juntos, no hay una página donde uno pueda entrar. Ese era nuestro objetivo inicial, que era entrar y ver por José Pérez, bueno qué hizo José Pérez, cual es su trayectoria y su producción.

Claro, entiendo. Y ustedes recibieron apoyo del MINCyT, capacitaciones, becas, recursos?

Nosotros cuando el proyecto ya están más andando, en 2014, no acercamos a distintos organismos. Muchas veces lo que son los subsidios es medio un laberinto, tampoco decir que es imposible que un proyecto como el nuestro reciba financiamiento porque son muchas las maneras, pero en principio las respuestas fueron negativas en cuanto a la posibilidad de que nos apoyen con fondos, con dinero. El MINCyT tenía eso de que si apoyaban algo científico tenia que ser parte de la red de instituciones de ciencia y técnica, que son básicamente universidades privadas y públicas y otros institutos u organismos de investigación, y nosotros somos como una ONG y el MINCyT no tiene previsto apoyar ONG por más simpático que le resulte las cosas que hagan. Y también nos acercamos a CAICIYT, que es un centro que depende del CONICET, que tenían en su página un montón de información e incluso un boletín que decía que apoyaban el acceso abierto y que iban a apoyar activamente las producciones y las herramientas orientadas a facilitar el acceso abierto, por esa razón nos acercamos. A ellos les parecía que la solución que dábamos era muy buena, muy original, que resolvía cosas que de otra manera no estaban y no iban a estar resueltas por unos cuantos años, pero también el techo que tenían era que dinero no nos podían dar. Nos invitaron a encuentros, incluso esta una charla que dimos ahí, nos invitaron a la semana del acceso abierto que los organizaban ellos junto con la gente de Scielo, nos invitaban a exponer. Entonces nos abrieron la puerta ahí, a tener visibilidad y poder participar de estos debates, es decir, nos dieron apoyo en ese sentido, apoyo institucional que se llamaría. Pero bueno un poco confirmaba las premisas con las que hacíamos el sitio, que es que el apoyo institucional que dan las instituciones en el marco este que nosotros estamos haciendo ciencia, institucional significa sin dinero, y eso es complicado, el dinero a veces hace falta para algunas cosas, digamos.

Entrevista Paola Azrilevich

Primero, ¿qué información tienen ustedes o qué relevamientos han hecho sobre qué esta pasando con los distintos organismos que están obligados según la ley, las agencias, los institutos de investigación, las universidades, qué están haciendo con la obligatoriedad que establece la ley?

La realidad es que muchos de ellos a nivel institucional estarían cumpliendo la ley porque ya han implementado sus repositorios. Queda en las universidades, que si bien hay una gran cantidad de repositorios que son de las universidades, faltan muchas que recién empiezan a trabajar en el tema, y algunos organismos de ciencia y técnica que todavía no lo han abordado. Pero la realidad es que tenemos casos muy concretos que están trabajando ya con el repositorio implementado, algunos vienen hace muchos años, incluso previos a la ley, y se han adaptado muy bien políticas institucionales muy avanzadas en el sentido de acceso abierto, y otros que deberán ir adecuándose también en un corto plazo.

¿Y cuando decis que estuvieron trabajando en el tema, supones que tienen personas a cargo de cumplimiento, recursos, para lo que es el repositorio?

Si, la realidad es que los repositorios en general se dan en el marco de las bibliotecas y comenzó como una tarea más de la biblioteca. Entonces, bueno, las bibliotecas han disponibilizado sus recursos para esto. Y también es cierto que en el marco del SNRD tenemos líneas de financiamiento, y hay instituciones que han contratado pasantes a través de estas líneas de financiamiento. Y en el caso del CONICET si ha creado una oficina técnica nueva especial para el área de sistemas.

Ustedes también tienen líneas de financiamiento para lo que es la tecnología del equipamiento

Sí, exacto. Equipamiento informático, y el equipamiento que necesites para funcionar.

Desde la computadora hasta el programa en si, me queres decir.

No, en general es difícil que se financien software, lo que si promovemos en la utilización de open source, la verdad es que para repositorios no es muy necesario trabajar con software comerciales.

¿Por qué sucede eso?

Porque hay muy buenos desarrollos que son de acceso abierto. Entonces sería una contradicción del sistema financiar software comerciales, a no ser que esté muy justificado, son excepciones. Pero no para la gestión en si del repositorio.

Y a parte de lo que sería lo más técnico que vos me estas contando, tanto desde ustedes como lo que vos puedas conocer al interior de estas entidades, ¿se trabaja en la política de comunicación o comunicacional hacia los investigadores, docentes, público en general para que sepan que este recurso existe y que es obligatorio en el caso de los investigadores?

Se trabaja cada vez un poco más, yo creo que falta mucho para hacer, y sobre todo porque es un cambio cultural. Entonces, una ley no va a resolver esto de un día para el otro, por más que ya esté vigente, lo que sabemos es que tenemos mucho trabajo para hacer.

¿Eso lo trabajan ustedes en conjunto o dejan que cada entidad?

Tenemos contacto permanente con las instituciones adheridas al sistema y con quienes forman parte del repositorio y están creando sus repositorios. Con lo cual tenemos un ida y vuelta. En general es contestada la institución a hacer su política institucional, definir sus políticas en el marco de la ley, por supuesto. Y hacer la comunicación que considere más pertinente a sus investigadores, su manera de llegar a ellos, la manera de comunicarse más frecuente.

Y en general, lo que me decías de balance a dos años de sancionada la ley, avanzaron mucho estas entidades que se destinaron por lo general más.

Si, yo creo que se avanzó, pero falta mucho. Yo te digo que se avanzó sobre todo en consolidar los repositorios que ya existían, surgieron nuevas iniciativas y han

surgido políticas institucionales muy importantes, la del CONICET, la del SIC de la Provincia de Buenos Aires, por ejemplo, que es una política muy detallada y muy buena, la de la Universidad de Mar del Plata, también es una muy buena política en cuanto a contenidos.

¿Y estadísticas ustedes hicieron?

Tenemos un diagnóstico que hicimos en el 2010 si mal lo recuerdo, y ahora lo que yo tengo es la tasa de crecimiento de las instituciones que se adhirieron a partir de creación del sistema hasta el día de hoy. Estamos en 32 repositorios, que es más o menos la cantidad de repositorios que se estima hay hoy en el país. Nosotros entendemos que no va a ser infinito el crecimiento de esto, más allá que algunas universidades puedan tener repositorios por facultad, más allá después agregarlo a través de la universidad de alguna manera.. el número es acotado, organismos de ciencia y técnica , universidades e instituciones que hacen investigación. Entonces es un número limitado, no tenemos expectativa de crecimiento en volumen

¿Y pensas que este 32 es alto y que falta?

Yo creo que es un buen número, porque si hacemos cálculos son cienticuentipico de universidades nacionales, organismos de ciencia y técnica serán once, un poco menos de la mitad…

¿Lo que llaman agencia vinculado al CONICET, se toma como que está dentro del CONICET o es autárquico?

Es la agencia nacional de promoción científica. Está acá al lado y depende del Ministerio de Ciencia, no es del CONICET la agencia.

¿Entonces eso tiene una política propia?

Lo que tiene que tener la agencia son cláusulas.. cuando vos solicitas un financiamiento comprometerte a seis meses después de publicada tu información y a cinco años de cosechados o generados tus datos los vuelques en acceso

abierto, y en el informe final de tu proyecto decir dónde fuiste publicando, qué ya está en acceso y qué falta, cuál va a ser el repositorio donde lo alojes.

Agronomía de la UBA, tiene el repositorio, pero para acceder al repositorio tenes que loguearte. Sobre eso, ¿ustedes regulan o entienden que cada universidad tiene potestad para regular?

En realidad eso no es acceso abierto, acceso abierto implica que cualquiera desde cualquier lugar pueda acceder a la información, entonces eso son parte de los cambios culturales que hay que hacer, incluso dentro de las instituciones.

Entiendo, vos decís entonces que progresivamente hay que ir trabajando…

Si, si, la realidad que eso no es acceso abierto

No por eso, es para una comunidad cerrada que está matriculada en la facultad.

Es bastante contrario al acceso abierto. Repositorio digital para nosotros implica que está abierto, sino no corresponde que formen parte del sistema. La realidad es que sabemos que la Facultad de Agronomía está trabajando en cambiar esas políticas, esta disponibilizando otros contenidos en acceso abierto, y entonces también empieza a andar la rueda, y hay tiempos institucionales que a nosotros nos parece bien respectar, porque como te digo son cambios culturales muy arraigados.

Se supone que la ciencia se sostiene sobre la base del conocimiento ya generado. En base a eso crece, entonces si no tenés acceso al conocimiento ya generado, estás empezando de nuevo. Es una gran contradicción de los grandes investigadores decir, yo solo quiero que me lean aquellos que pueden pagar la suscripción a aquella publicación donde yo decidí publicar.

¿Se pudo trabajar algo con los organismos de investigación para que dejen de ponderar tanto aquellas revistas que están indexadas muy altamente,

porque el investigador entra en esa lógica, porque le conviene más para subir de categoría?

Si, la realidad es que el tema de evaluación se está trabajando en conjunto con todas instituciones, ya han hecho dos documentos, han cambiado algunas normas o reglas de evaluación a nivel general, no solo de uno u otro, sino un compromiso de la mayoría de los organismos de ciencia y técnica a través del SICYT. Lo primero que han hecho es empezar a valorar transferencia tecnológica, que hasta ahora siempre contábamos papers y cuántos papers hay en las revistas con mayor factor de impacto. De a poco se empiezan a cambiar esas lógicas, lo que yo creo es que desde el área de repositorios, el cambio en ese sentido va a venir en cinco, diez años cuando tengamos un cúmulo de información importante en los repositorios y podamos generar indicadores y trazar otras herramientas para evaluar también y medir cuanto se citó, cuanto se evaluó, cuantas veces se descargó, que tan citado fue, o las mil formas que se nos ocurran de acá a diez años cuando la información que tengamos…

¿Y no habrá un cuello de botella porque el que tenga la obligatoriedad se resiste más a publicar hoy en las de acceso abierto por esta lógica que decimos, va a ser más difícil en aquellas que aumentaría esa masa?

No porque en realidad, primero que hay muchas revistas de acceso abierto que están teniendo factor de impacto muy alto.

Se posicionan mejor esas.

Y la lógica es que si, porque si puede entrar cualquiera sin necesidad de pagar una suscripción, lo más lógico es que esa revista a lo largo del tiempo va a terminar siendo más consultada. Si la revista es de calidad, pero pasa lo mismo con las revistas comerciales, salen revistas que son muy malas que mueren en un corto plazo, o que se sostienen infinitamente sin citas porque bueno, entonces creo que el tema de revistas de acceso abierto o comercial es algo que se está empezando a mover y va a cambiar. Las revistas de acceso abierto se van a posicionar igual que las comerciales, sin lugar a dudas. También tiene que ver con

el cambio cultural de los investigadores de empezar a consultar, no solo su revista favorita y la única que conocen, y empezar a abrir las cabezas, porque son investigadores, y entonces deberían abrir las cabezas y empezar a ver qué más hay además de los que ellos están acostumbrados a ver.

¿Sabes de alguien que con más financiamiento haya podido hacer esta investigación entre los investigadores, entre los académicos, para hacer estos cortes en una muestra más importante?

La verdad, que yo me acuerde, no se si hay una muestra así… estoy pensando porque hay alguien en Córdoba que trabaja el tema, en Rosario se trabaja mucho en el tema…

En general se trabaja mucho en el tema sobre lo que hay, lo que se puede contar de alguna manera y no con datos de investigación de campo, digamos, sobre los autores, los investigadores… eh pero déjamelo chequear por las dudas, porque algo debería haber.. Y sobre el acceso abierto, lo que te decía, es que creo que vamos a tener, de acá a cinco, diez años, distintas herramientas para evaluar, y eso también va a generar un cambio en las políticas institucionales de evaluación. Solo porque tienen otras herramientas que hoy no tienen, la realidad es esa también, uno no puedo exigirles todavía “eso ya no importa” o “importa menos, pero usa también esto” Entonces, falta, la realidad es que falta, pero va a haber cambios interesantes en el futuro no muy lejano.

Bueno, CONICET está lanzando su repositorio, y la primera comunicación que hizo, la hizo hacia adentro.

A los propios investigadores y becarios…

Si, y supongo que la semana que viene hará la difusión pública, pero bueno empezó por ahí.

Y CLACSO que no tiene llegada a la ley porque no es una entidad con financiamiento, realmente tiene una política de acceso bastante modelo, por así decirlo.

Si, CLACSO tiene muchos años trabajando, y la gente de CLACSO, Dominique, forma parte de nuestro comité incluso. Así que la ley no los alcanza, pero sin embargo han trabajado mucho por apoyar esta ley. Y también lo que tenemos que ver, y más de una vez lo hemos hablado con Dominique, que todavía no le encontramos la vuelta, porque falta sobretodo en la construcción de algunos repositorios, falta la manera en que ellos van a devolver a los repositorios, o a las instituciones, lo que es de las instituciones.

¿En qué sentido?

Aquello que está alojado en CLACSO y que sus autores tienen filiación o pertenecen a alguna institución en particular. Entonces devolver esos contenidos para tenerlos también en el repositorio institucional. Porque lo importante acá no es que es uno u otro, son todos.

Bueno también el cambio que viene a traer esto es que las instituciones van a empezar a tener memoria institucional de lo que hacen sus investigadores. La realidad del día de hoy es que parte de lo que hacemos es, en el formulario de recién que le pedíamos le preguntamos cuánto han publicado en los últimos tres años, cuántos artículos, cuántos libros, cuántos artículos de libro, cuántas ponencias de congreso, incluso por disciplina. Pero no le preguntamos qué, no sabemos ni cuánto producen las propias instituciones. Entonces tener un repositorio institucional es también empezar a tener memoria institucional. La verdad es bastante grave que las instituciones no sepan qué hace su personal, sus investigadores, sus becarios, en qué están invirtiendo su dinero y para qué tienen toda su infraestructura montada.

¿Y cada cuanto le dan esos informes a ustedes? ¿Eso está estipulado?

Nosotros en el momento de solicitud de adhesión de las instituciones, y después lo actualizan en el momento de solicitar financiamiento.

No es que es cada seis meses calendario.

No, porque sabemos que siguen sin contar con esos datos. Cuando los repositorios estén bien armados y tengan toda la información, ese dato va a ser automático y lo van a poder dar de manera fehaciente. Hoy en día son estimados en general, en búsquedas en distintas bases de datos para llegar a algún número que diga, o en informes que a veces los investigadores presentan, y depende también del registro que hay de eso. Entonces las instituciones van a ir de a poco pudiendo dar esa información cierta, y además uno lo va a poder ver en línea.

¿Cuando hay algo que no puede ser publicado, ya sea por un tema de habeas data de la población investigada, o porque tenga patentes aunque esté presentada por el mismo Estado, que ahí se habla del metadato, que ahí se diga dónde encontrarlo pero que no estén específicamente, como se expone eso en términos de Internet? ¿Se tacha, se pone un link?

Lo que se hace es no incluir al objeto digital, o en el caso de que sea una tesis donde hay foto de personas por ejemplo, cosa que en la revistas médicas son muy comunes, ellos también tienen ese criterio, bueno si hay fotos le tapas la cara, si aparecen datos poblaciones muy específicos que te van a decir dónde está viviendo la persona o te vas a aproximar mucho eso también se cubre. En general eso sí es excepción y va a seguir siendo excepción.

Pero no es que se fragmenta porque vos podrías armarlo, si te dicen dónde encontrarlo y te redireccionan, vos al final podrías armarlo.

No, no, los metadatos si vos vas a publicar el documento, y eso ya lo publicaste, porque siempre hablamos de información publicada, excepto los datos primarios. Porque pudiste haber publicado, o hecho una publicación en base a esos datos, o varias publicaciones, porque son cinco años, es mucho tiempo para trabajarlo y generar documentos. Después si lo publicas, pero todo aquello que sea dato sensible de alguna manera, vos pones solo el metadato, autores, institución, título, describís más o menos de qué se trata y no pones el acceso al dato o al documento.

Como un abstract digamos.

Sí, sí, es muy importante respetar ese tipo de cosas…

Y en el caso del CONICET que lo normal es que primero esté el abstract y después en todo caso vos le tengas que escribir al investigador porque no está el artículo en sí. ¿Eso la idea es que vaya cambiando y sea accesible para cualquiera?

CONICET empezó con aquello que al principio no le genera conflictos ni ruido con las revistas que no permiten que uno vuelque en acceso abierto, entonces empezó por la parte fácil, digamos, desde el 2013 recuperar aquello que está en acceso abierto, creo que son mil artículos que va a tener el primer repositorio en su lanzamiento.

El repositorio del CONICET se nutre de SIGEBA, como los investigadores ya depositan en SIGEBA sus artículos. Lo que intentó CONICET, y lo que nosotros recomendamos, es que no hagan cargar dos veces al investigador algo. Porque no lo va a hacer, y porque no tiene sentido, porque también es inversión del Estado Nacional en hacerle perder tiempo a una persona en hacer dos veces lo mismo. No tiene lógica, si ya lo hizo una vez, bueno, veamos cómo tomamos eso. Y el CONICET lo ha tomado muy bien, y después trabaja en la curaduría de los metadatos, en darle calidad a eso hasta su publicación.

Lo que va a hacer el CONICET es una red con alcance nacional a través de los ST donde haya editores o curadores de estos datos para que haya una llegada también a los investigadores que están más cerca. Está bien armado, es un lindo proyecto el del CONICET. Y lo otro que no quería dejar de mencionar respecto a lo que dijiste de la de la diferencia entre canales. El general tiene que ver con que los investigadores mayores ya están publicando en las mejores revistas, porque les aceptan los trabajos, porque están en condiciones de publicar en ellas, porque son reconocidas.

Porque creen que mantienen el status…

Claro, y los investigadores jóvenes están publicando en otros tipos de revistas, no necesariamente la que está primera en el ranking, porque muchas veces no les aceptan los artículos, entonces ahí también va a haber un cambio, y yo creo que las revistas, en un mediano a largo plazo, habrá que ver cómo sigue la discusión del acceso abierto, van a tener que ir cambiando sus políticas.

¿Que sería en todo caso cobrar para publicar o no?

Nosotros no estamos muy proactivos de eso.

Sí, porque muchas veces son recursos del propio Estado.

Es desmontar una rueda montar otra de financiamiento doble, nosotros lo que queremos es no financiar dos veces la materia prima, que le regalas a la editorial y además vas a pagar para que esté en acceso abierto, y sino le regalamos la materia prima a la editorial y después le pagamos por leerlo, entonces eso no queremos que pase. Queremos que bueno, nosotros le damos la materia prima a la editorial, la editorial hace un negocio más razonable y no abusivo como son hoy en día y entonces tendrá seis meses, un año, del último trabajo publicado y restringido bajo sus normas para que la novedad sea solo para lo que se suscriben, bueno, pero después de eso ya está. Y creo que el cambio generacional tiene que ver que a lo mejor nos estamos acostumbrando a las nuevas tecnologías que te permiten compartir todo, la gente comparte sus vidas, entonces como va a cuestionar por qué van a restringir el acceso a su trabajo, a los resultados que hace día a día.

La ley no cambia eso, el autor puede publicar en la revista que quiera, porque es parte de los derechos morales del autor, después va a estar depositado en un repositorio. Entonces, la ley no está generando un cambio a ese mecanismo inicial de la difusión del trabajo.

A la larga, lo mejor sería que la propia evaluación empiece a ponderar otras lógicas.

Exacto, exacto. Tenemos investigadores más activos en los altos rangos de investigadores, no es solo una cuestión de edad, algunos casos sí, otros tienen que ver con costumbre propias y con culturas que nunca cuestionaron incluso, y hay otros que sí están buscando el cambio, están pidiendo el cambio y si son investigadores muy reconocidos.

Yo quería entender eso, observar si eso no tenía que ver con la disciplinas, porque algo más intuitivo me decía que los que venían de las ciencias duras era más difícil de cambiar de lógica que los que venían de las ciencias sociales.

Y dependiendo, porque en la física es mucho más fácil el cambio de lógica porque los físicos tienen tradición, Arcai es el primer repositorio del mundo, que tiene ya unos 20 años que es de física y si vos buscas hay muchos material de los físicos argentinos que están ahí depositados. Los químicos un poco más, pero la realidad es que se mueve de una manera curiosa, yo he encontrado de todas las disciplinas muy amigables y favorables con el acceso abierto. En general cuando se oponen, es el tema de la evaluación, que es explicarle “mira vos pública donde querés, después lo depositas en acceso abierto” porque también viene una cuestión de ética de tu parte, el Estado te financió, estás cobrando un sueldo, tenes una infraestructura. En algún momento tenes que entender que no es de tu propiedad, si en cuestiones morales, pero también la institución es propietaria de esto, el Estado es propietario de esto. Entonces ese es el cambio cultural. Conozco gente que dice que ellos ceden los derechos, porque además no miran lo que ceden, te dicen “pero bueno lo tengo que depositar, pero qué derecho” están protegiendo más los derechos de la editorial, que los derechos de la institución y el propio Estado, que es el que le paga el salario. Este cuestionamiento no se lo harían a una empresa privada. Si trabajaran en una empresa privada nadie dudaría a quién le pertenece ese documento. Y nosotros no estamos diciendo los derechos no son del autor, es del autor, pero también es de la institución y también es del Estado, porque somos todos parte de este circuito a través del cual vos pudiste llegar a estos resultados. Es como una co-autoría compartida donde

los otros autores también tienen derecho a decidir qué quieren hacer con eso. Hay quienes dicen que es ilegal, que ellos firman cesiones de derechos, que no son completamente propios.

La editorial decís.

Claro. Entonces tenes opiniones muy distintas y super atractivas.

Claro, como entonces se financió el dato primario que hizo posible ese artículo, si los datos primarios se hicieron con toda la infraestructura estatal.

Y si, pasajes, viáticos, dispositivos, cintas de video, papel, la luz, todo lo que uno usa en un lugar de trabajo.

Si a mi interesaba mucho esto porque acceso a la información pública tenes el Decreto 1172 o el Pacto de Costa Rica, la cosa más amplia que en ningún momento te habla de información ni de científicos, pero es como un puntito que me resulta muy interesante en este mundo enorme sobre esto, que siempre que te metes en acceso, es el cambio de paradigma. La política de comunicación es fundamental para ese cambio, porque sino por sí solo es más difícil. Y por lo general de lo que yo llegue a conocer de las ciencias sociales tenes más del lado de la bibliotecología, y esto es como del lado del derecho y del acceso.

Si por lo general los que más han llevado la batalla han sido los bibliotecarios, de hecho en el Ministerio el SNRD surge en el seno de la Biblioteca Electrónica (BE) y depende de la BE, y no es casual eso.

¿Y el movimiento de AA en términos de movilizaciones también vino de los bibliotecarios?

A nivel mundial, si, las bibliotecas están fuertemente involucradas en el asunto.

¿Y esos pasantes que me decías suelen ser de carreras de bibliotecología?

Sí, con matices informáticos, también hay que empezar a hablar de un perfil de bibliotecarios distinto, con otra actividad, con otras competencias.

¿No tanto el archivista me decis?

No tanto el bibliotecario que está detrás del escritorio, sino que comprometido con otro tema, con difundir el acceso abierta, con estar en contacto con los investigadores, muchas veces los investigadores y los bibliotecarios no se cruzan entonces también ese es un problema que tenemos en difundir el acceso abierto, porque el bibliotecario la tiene clarísima pero si no llega a hablar con quien tiene que hablar nos falta un eslabón en la cadena, entonces también hay que involucrar a las secretarías de investigaciones, y lleva toda una movida.

Entrevista Paola Bongiovani

Sobre la experiencia que tuvieron los que estaban en las bibliotecas, sobre lo que el crecimiento de tema en general, en el mundo ¿Cómo fue traído a la Argentina?

Te puedo contar de mi experiencia, yo estudie en la Universidad de Columbia en Carolina del Sur. En la materia bibliotecas digitales, en el año 2002, me empezaron a contar sobre el surgimiento del acceso abierta, de los repositorios digitales, allí me entusiasme con el tema. Al volverme a Argentina no había método de desarrollo y comencé a trabajar en un campus virtual en la Universidad de Rosario, las autoridades de este lugar, en base a la temática se interesaron y empezamos a armar un repositorio; y así en varios lugares, como la Universidad de La Plata en el año 2013 empezaron a introducir repositorios propios, eso fue en la Universidad de La Plata en general, en la facultad de Humanidades. Y así varias iniciativas que estaban desperdigas por ahí en etapas iniciales.

Lo que sucedió en 2009 fue que el ministerio impulso a las personas que estábamos trabajando y expertos en la temática a una reunión para ver cual era la situación. Esto fue a partir de un artículo de Carolina De Volder del 2008. A partir de eso el ministerio convocó a estos repositorios a abordar la temática, ahí fue donde me junte a coordinar lo que fue el inicio del sistema nacional de

repositorios digitales. Ahí se armaron cuatro grupos de trabajo, una de legislación, otra de interoperabilidad, preservación digital y otra de la parte de metadatos. En esas áreas comenzamos a producir para lo que queríamos llegar, que era acordar políticas comunes en estas áreas. En principios de 2010 realizamos una conferencia que se llamó “Ciencia Abierta”, la cual convocamos a un experto brasileño Elio Coromoto, quien también redacto la Ley que todavía está dando vueltas desde muchísimo antes que Argentina; lo que hizo fue estudiar distintas legislaciones que había de acceso abierto a nivel mundial, que eran diferentes y tenían características de organismo de financiación de la investigación, como del Reino Unido, Estados Unidos, que por ejemplo los institutos nacionales de salud ya tenían una política que era obligatoria. Otros países ya tenían políticas que eran diferentes de acuerdo a su idiosincrasia, entonces lo que nosotros hicimos fue armar algo que sea más o menos cercano a la manera de trabajo de acá. Sin embargo no dejo de ser una obligación, lo que se denomina en la jerga de la obligatoriedad del mandato porque hay montones de cuestiones administrativas que incentivan y alientan a los investigadores. Por ejemplo los institutos Nacionales de salud de Estados Unidos que están con estas promociones en 2003, en 2008 ya las hicieron obligatorias y en el 2013 dijeron que no habría financiamiento si no subían los resultados al PubMed Center. Las características de esa ley era que afecta a todo el sistema científico y técnico que recibe financiamiento total o parcial, porque iba a ser muy difícil discriminar el financiamiento parcial del Estado Nacional y el financiamiento económico, establece que tipo de documentos están abarcados por la ley, los datos de investigación primaria también se incluyen, que deben estar no solo en acceso abierto a los primeros cinco años de su recolección, sino que también tiene que estar gestionados y preservados, se habla de interoperatividad, se habla de repositorios compartidos (en el caso de instituciones que no puedan tener su propio repositorio) esa era la idea de lo que fue “Ciencia Abierta”.

Una vez que estuvo acordado entre la Secretaria de Articulación Científica Tecnológica, se convocó al comité de expertos para que dieran su opinión,

después lo que se hizo fue en una de las reuniones del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología, donde se reúnen los directores de cada uno de los institutos de ciencia y tecnología del país, evaluaron la propuesta, se escucharon sus dudas, sus miedos, y sobre las cuestiones de seguridad nacional que obviamente no estaban incluidas, son excepciones. Lo único que estaba abarcado en esa ley era lo que los investigadores quieren que se evalúe, lo que tiene que ver con cuestiones de seguridad, patentes, no está incluido. Eso bajo los niveles de ansiedad y se llegó a un primer acuerdo, donde el vice ministro, que es el Dr Ceccatto, lo presento a la Comisión de Ciencia y Tecnología de Diputados, a la Dr Giannettasio, a ella le gusto la propuesta y la presentó y durante este periodo lo que hicimos fue juntar adhesiones de todas las revistas de acceso abierto, diferentes repositorios, distintas iniciativas, que mandaban una carta firmada por una autoridad en la cual estaban de acuerdo con el proyecto de ley, para mostrar que realmente no iba a haber oposición. Si bien era bastante arriesgado estar obligando, en un país donde hay una cultura de lo que yo produzco es mío, no del Estado.

En si el proyecto paso por distintas etapas, en algunas estuvo medio dormido, por ejemplo donde hubo en Diputados preguntas relacionadas con los términos específicos, por ejemplo los metadatos o los períodos de embargo, lo que se terminó aclarando en el proyecto de ley y finalmente se aprobó. Aún seguimos trabajando en todo, especialmente en el área de interoperabilidad, en el cual salimos con directrices, las directrices del sistema nacional. En cada repositorio están los objetos digitales, o sea la información completa, más los metadatos, que son las descripciones, en lo que nos debíamos poner de acuerdo era en qué manera se iba a compartir esta descripción, que es un protocolo de interoperabilidad, el cual va a cosechar contenidos para el portal del sistema nacional, donde se deben enviar estos metadatos. Yo luego tuve mi segunda hija y tuve que dejar de coordinar porque se me complicaba viajar, pero seguí en el comité de expertos. El comité recibe las solicitudes de adhesión y evalúa estas solicitudes de distintas instituciones, si están completas, si es coherente…

¿El comité es el que evalúa las solicitudes?

Si, después ese comité se lo envía al consejo asesor de Biblioteca Electrónica y a la Secretaría que es quien finalmente decide. También recibimos las solicitudes de financiamiento, sobre todo lo que evaluamos fueron solicitudes que más que nada se enfocan en proyectos de digitalización. Pasa que son financiaciones del BID que tienen requerimientos específicos y sobre lo cual el Estado va a asumir una deuda y no se puede presentar cualquiera cosa y además tiene que estar de acuerdo a la descripción de la producción científica que se declaró en la adhesión. Generalmente no hay muchas rechazadas, se les da la oportunidad a muchas y se les indica que lo tienen que mejorar y se vuelven a presentar. Ha pasado que solicitan financiamiento una facultad, por un monto importante que ese equipamiento les permitía para toda la universidad, la tecnología les permite que sea distribuido en los repositorios.

Te quería preguntar sobre el proceso de creación del ante proyecto, aunque bueno ya me contaste algunas cosas.

Si, sí. Tengo toda la versión y desde la que se presentó al CICYT, esa la tengo, si queres te la puedo mandar para que compares y veas las modificaciones que se hicieron, que en realidad son bastante pocas.

¿Esas modificaciones fueron echas más que nada por el periodo de embargo?

No, el periodo de embargo, lo que salió modificado es, algunos términos, el tema de agregar lo de metadato, pequeños cambios, no fueron grandes cambios, nosotros habíamos propuesto en 6 meses el periodo de embargo y salió así, no se aumentó en 12 meses; ni tampoco los 5 años se tocaron, como que, aparentemente a todo el mundo le pareció que si vos queres guardar los datos en 5 años ya tuviste tiempo para aprovecharlos.

Estuve leyendo un estudio del 2012 que hiciste con otras colegas que decía que un 69% de la producción científica podía ser accesible.

Quería saber si habían hecho más relevamientos de ese estilo y si creías que esta predicción fue correcta.

Eso lo que quiere decir es que hay en las revistas más importantes a nivel mundial, hay como una base de datos que se denomina Sherpa Romeo que lo que hace es decirte qué política tiene la revista. Entonces lo que nosotros hicimos es estimar el potencial de una o dos repositorios, Scopus, que dice la producción científica no es toda la producción científica, es una parte, y nosotros le tomamos ahí los datos, porque es difícil encontrar los datos de este estilo. Entonces lo que hicimos fue estimar cuanto podría ser acorde a las políticas, en ese momento creo que ya un 77% permitía la acción repositoria, y al día de hoy el 78 % de esas editoriales permiten. Lo cual no quiere decir que los investigadores lo depositen, porque lo que pasa es que desconocen los repositorios, desconocen las políticas de las editoriales; entonces al publicar, firman la sesión de derechos en la mayoría de los casos exclusivas, y no se quedan con los derechos, no le agregan a lo mejor una ley, ni un artículo para decir, lo que yo me refiero es a un derecho para cuando hay un repositorio. Más que ese derecho, las editoriales no permiten poner en un repositorio la versión, no generalmente la que tiene el logo, etc, sino la versión final, el postprint del autor, el pre print es el envío que hacen, el post print es la versión final del autor, luego de la revisión por parte de la editorial. O sea, tampoco lo guardan, porque ya la borran y se quedan con la de la editorial. Entonces los repositorios podrían tener esa versión exactamente igual que la que está en la editorial pero sin el logo, etc. Igual muchas editoriales permiten también su versión ya que esto incrementa la base de datos que existe para revisar, revistas internacionales, revistas brasileras también, hay una revista que se llama Lodoring, existe la revista Princesa que para muchos que generaron ya su propia base de revistas, para ver cuál era la política en respecto a la obtención de repositorios. Nosotros lo que no hicimos fue ir a ver a la realidad los repositorios, donde si esto estaba depositado o no, porque es un trabajo muy arduo, muy grande de comparación. Pero lo que yo voy a hacer con mi tesis es ver, de las opiniones que tienen los evaluadores sobre el acceso abierto, para ver que hacen

en la realidad, una muestra de esos investigadores. Tampoco hay tanta información, hay que conseguir en los curriculums, ahora si esta el CVAR , antes si se podía ver la atribución de la gente de concepto, pero las diversidades era bastante difícil, ahora como todos tienen que cargar en CVAR no queda otra.

¿Y esto que es del ministerio también?

Si, es como en Brasil que tiene el Curriculum Late que aca tenemos el CvAr también. Nosotros tenemos un campo que es la afiliación, y ahí se pone filiación por ejemplo UNDMP, se pone por escrito, pero lo ideal sería que uno pueda poner un enlace en el curriculum y queda la historia, así en este momento está en una universidad pero luego puede estar en otro lado porque va variando.

Claro, el CvAr no da prestación sino que muestra el perfil de la persona. ¿Eso se puede acceder, o sea es de acceso abierto?

Si, ahora sí.

Te quería preguntar también, ¿cómo veías la aplicación de la ley, un balance de esto?

Mira yo creo que, como te mande el artículo de las 5 claves, me parece que falta mucha capacitación de los investigadores para que tomen conocimiento de la existencia de la ley, falta mucho trabajar en darle servicios en repositorios de valor agregado porque vemos que es muy fácil para ellos entrar en academia.edu, pero el tema es que a veces el repositorios no es un valor agregado. Más allá de la ley, la ley tuvo una intencionalidad pura de lograr a un mediano o largo plazo, que es que la producción esté y además logra también, ahí está una cláusula que dice que si no se cumple con la ley no se van a dar más financiamiento, pero lo que falta para el cumplimiento efectivo es agregar en los metadatos lo que es el código del proyecto, entonces vos tenés manera de rastrear, tenés por un lado el

financiamiento que tienen todos los proyectos, y por otro lado tenés la producción que tiene que tener un código coincidente, entonces es la manera en que vos vas a poder ver que planes estás haciendo , no tenés otra manera.

Hasta el momento es tratar que todas las instituciones nacionales se adhieran al sistema, es un proceso que es bastante lento, pero hacen falta incentivos. Si bien sabemos que todos son hijos del rigor, a mi me gustaría, mi visión es que se pueda hacer porque quedo valor agregado, que sean en su trayecto de trabajo sencillo de usar. Esa va a ser la manera en que se va a cumplir más, y además en el momento en que en las troping haya política, porque que haya una ley no significa que en la instituciones tiene que haber también políticas institucionales, en las cuales por ejemplo hay repositorios, hay instituciones a nivel internacional que dicen, lo único que ofrecen una política de evaluación institucional de docentes e investigadores, lo único que se va a evaluar es lo que está en el repertorio, entonces esto hace que suba un 80, 90% la producción, más allá de que no un basta el acceso abierto, era un porcentaje que por diferentes motivos y excepciones pudo estar cerrado, pero si para la evaluación se pueda hacer. Por ejemplo en mi institución, como está el repositorio, yo pregunte qué producción tiene la universidad, y no había un sistema unificado, y en casi ninguna de las que yo ahora estoy asesorando como la UTN que es una institución grande descentralizada. Hay diferentes bases de datos de investigadores y docentes, en los cuales vos tenés que conocer primero la producción, para hacer un estimado de cuánto va a poder estar en el repositorio abierto. Este dato también lo necesitas para la adhesión al sistema nacional, para ver cuantos investigadores hay, de qué y cuánto producen. Todavía como que falta mucho trabajar en sistema de datos, ya te digo un avance del CVAR y así después si vamos a poder hacer un rastreo para ver si se cumple la política. Yo creo que en la institución hace falta mucho trabajo de capacitación, de mostrar lo beneficios que ello trae, por ejemplo cuando muestro estadísticas, porque generalmente los repositorios tienen estadísticas de uso. Compare las estadísticas del trabajo de una colega, y demostras que enseguida pueden tener un perfil en google académico y lo que significa, porque

google privilegia lo que está en acceso abierto, y les mostras eso y se entusiasman, pero tiene que haber un trabajo muy de hormiga y eso se hace hacia adentro, tiene que ser una política institucional, que yo creo que el balance que puedo hacer es que funcionan más instituciones que adhirieron al registro nacional, se está trabajando de manera muy intensiva, por ejemplo la UTN porque empezó con este tema de los repositorios y porque hay una ley que obliga a tener repertorio, no sabían ni qué era, pero bueno, es como un incentivo importante para empezar a trabajar el tema, que esto no significa que en poco tiempo vamos a tener todos los contenidos de redacción científica del país, sino que es un proceso lento pero que va hacia el objetivo, desde mi punto de vista yo estoy satisfecha y contenta, va por buen camino.

Ley 26899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos

Texto definitivo

Artículo 1°- Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

Art. 2°- Los organismos e instituciones públicas comprendidos en el artículo 1º, deberán establecer políticas para el acceso público a datos primarios de investigación a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto o portales de sistemas nacionales de grandes instrumentos y bases de datos, así como también políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo.

Art. 3°- Todo subsidio o financiamiento proveniente de agencias gubernamentales y de organismos nacionales de ciencia y tecnología del SNCTI, destinado a proyectos de investigación científico-tecnológica que tengan entre sus resultados esperados la generación de datos primarios, documentos y/o publicaciones, deberá contener dentro de sus cláusulas contractuales la presentación de un plan de gestión acorde a las especificidades propias del área disciplinar, en el caso de datos primarios y, en todos los casos, un plan para garantizar la disponibilidad

pública de los resultados esperados según los plazos fijados en el artículo 5º de la presente ley. A los efectos de la presente ley se entenderá como dato primario a todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento.

Art. 4°- Los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica.

Art. 5°- Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación deberán depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2º.

Art. 6°- En caso que las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, comprometiéndose a proporcionar acceso a los documentos y datos primarios completos a partir del

vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos. Asimismo podrá excluirse la difusión de aquellos datos primarios o resultados preliminares y/o definitivos de una investigación no publicada ni patentada que deban mantenerse en confidencialidad, requiriéndose a tal fin la debida justificación institucional de los motivos que impidan su difusión. Será potestad de la institución responsable en acuerdo con el investigador o equipo de investigación, establecer la pertinencia del momento en que dicha información deberá darse a conocer. A los efectos de la presente ley se entenderá como metadato a toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto, que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autentificación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

Art. 7°- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Promocionar, consolidar, articular y difundir los repositorios digitales institucionales y temáticos de ciencia y tecnología de la República Argentina; b) Establecer los estándares de interoperabilidad que deberán adoptar los distintos repositorios institucionales digitales de ciencia y tecnología, en el marco del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología que funciona en el ámbito de la biblioteca electrónica, creada mediante resolución 253/2002 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; c) Promover y brindar asistencia técnica integral a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación y gestión de sus repositorios digitales; d) Implementar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

Art. 8°- El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1º y 2º, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5º, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.

Art. 9°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Declaración de Budapest para el Acceso Abierto (2002)

Una vieja tradición y una nueva tecnología convergen para hacer posible un bien público sin precedente. La vieja tradición es el deseo de los científicos y académicos por publicar los frutos de su investigación en revistas académicas sin tener que pagar por ello, tan solo por el gusto de indagar y por el conocimiento. La nueva tecnología es Internet. El bien público que hacen posible es la distribución electrónica en la red de redes de literatura periódica revisada por pares completamente gratuita y sin restricciones de acceso por todos los científicos, académicos, maestros, estudiantes y otras mentes curiosas. Retirar las barreras de acceso a esta literatura acelerará la investigación, enriquecerá la educación, compartirá el aprendizaje de los ricos con los pobres y el de los pobres con el de los ricos, hará esta literatura tan útil como sea posible y sentará los cimientos para unir a la humanidad en una conversación intelectual común y búsqueda del conocimiento.

Por varias razones este tipo de disponibilidad en línea gratuita y sin restricciones, que llamaremos **libre acceso**, ha sido limitada hasta la fecha a pequeñas porciones de literatura periódica. Pero aún en estas limitadas colecciones, muchas y diversas iniciativas han demost6rado que el acceso abierto es económicamente viable (posible), que le da a los lectores un poder extraordinario para encontrar y usar literatura relevante, y que ofrece a los autores y a sus trabajos una nueva visibilidad, legibilidad e impacto, vastos y medibles. Para asegurar estos beneficios para todos, hacemos un llamado a todas las instituciones e individuos interesados para que ayuden a incrementar al acceso abierto al resto de este tipo de literatura y retiren las barreras, en especial las barreras de precio que se interponen en este camino. Mientras más nos sumemos en el esfuerzo para el avance de esta causa, más rápido disfrutaremos de los beneficios del acceso abierto.

La literatura que debería accesarse libremente en línea, es aquella que los académicos dan al mundo sin la expectativa de recibir pago. Básicamente, es la categoría compuesta por sus artículos revisados por pares, destinados a publicaciones periódicas; pero también incluye cualquier *preprint* sin revisión que quizás les gustaría poner en línea para comentar o alertar a otros colegas sobre la importancia de hallazgos de investigación. Hay muchos grados y tipos de acceso amplio y fácil a esta literatura. Por "acceso abierto" a esta literatura queremos decir su disponibilidad gratuita en Internet público, permitiendo a cualquier usuario leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o usarlos con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo. La única limitación en cuanto a reproducción y distribución y el único rol del *copyright* en este dominio, deberá ser dar a los autores el control sobre la integridad de sus trabajos y el derecho de ser adecuadamente reconocidos y citados.

Mientras que la literatura periódica revisada por pares debería des accesible en línea sin costo para los lectores, producirla no sucede sin costos. Sin embargo hay experimentos que demuestran que en costo promedio de proveer acceso abierto a esta literatura, es mucho más bajo que el costo tradicional de las formas tradicionales de diseminación. Esta oportunidad de ahorrar dinero y expandir al mismo tiempo la cobertura de la diseminación, representan un fuerte incentivo para profesionales, asociaciones, universidades, bibliotecas, fundaciones, etc., para abrazar el acceso abierto como un medio de avanzar en sus misiones. Alcanzar el acceso abierto nuevos modelos de recuperación de costos y mecanismos de financiación, pero la significativa reducción promedio del costo de la diseminación es una razón para confiar en que el objetivo el alcanzable y no solo preferible o utópico.

Para lograr el acceso abierto a la literatura periódica académica, recomendamos dos estrategias complementarias:

I. Auto Archivo: Primero: Los académicos requieren herramientas y asistencia para depositar sus artículos referidos en archivos electrónicos abiertos, una prácticas comúnmente denominada "auto-archivo". Cuando estos archivos alcanzan los estándares creados por la Iniciativa de Acceso Abierto, los buscadores y otras herramientas pueden tratar los archivos separados como uno. Los usuarios no necesitan saber qué archivos existen o dónde se localizan para encontrarlos y usar su contenido.

II. Publicaciones periódicas de Acceso Abierto: Segundo, Los académicos necesitan los medios para crear una nueva generación de publicaciones periódicas comprometidas con el acceso abierto y para ayudar a las existentes que son elegibles para hacer la transición al acceso abierto. Debido a que los artículos de estas publicaciones deberán diseminarse tan ampliamente como sea posible, las nuevas publicaciones no podrán invocar restricciones de acceso por asuntos del*copyright* del material que publican. En cambio, usarán el *copyright* y otras herramientas para asegurarse del permanente acceso abierto a todos los artículos que publiquen. Debido a que el precio es una barrera al acceso, estas nuevas publicaciones no cargarán cuotas de suscripción ni acceso y buscarán otras formas para cubrir sus gastos. Hay muchas fuentes alternativas de financiamiento, incluyendo fundaciones y financiamiento de la investigación por parte del gobierno, las universidades y laboratorios que emplean investigadores, donaciones organizadas por disciplina o institución, amigos de la causa del acceso abierto, ganancias de las ventas de anuncios en textos básicos, recu8peración de fondos de la disminución o cancelación de suscripciones a publicaciones tradicionales o cuotas de acceso, o incluso contribuciones de los propios investigadores. No hay necesidad de favorecer una sola de estas soluciones sobre las demás para todas las áreas del conocimiento o para todas las naciones, ni tampoco se trata de dejar de buscar otras alternativas creativas.

El objetivo es el acceso abierto a literatura periódica revisada por pares. El **auto-archivo** (I) y una nueva generación de**publicaciones periódicas de acceso abierto** (II) son los caminos para alcanzar este objetivo. No sólo son medios

directos y efectivos hacia este fin, sino que están al alcance inmediato de los propios académicos y no requieren de tiempos de espera por asuntos del mercado o de legislación. Mientras avalemos estas dos estrategias recién descritas, también estaremos impulsando la experimentación con nuevas formas de hacer la transición de los métodos actuales de diseminación hacia el acceso abierto. La flexibilidad, la experimentación y la adaptación a las circunstancias locales son la mejor forma de asegurar que el progreso en regiones y ambientes diversos sea rápido, seguro y duradero.

La red original del Instituto para un Sociedad Abierta (*Open Society Institute* OSI), fundada por el filántropo George Soros, está comprometida a proveer la ayuda inicial y el apoyo para alcanzar este objetivo. Usará sus recursos e influencia para extender y promover el auto-archivo institucional, el lanzamiento de publicaciones de acceso abierto y para ayudar a que un sistema de publicaciones de acceso abierto llegue a ser auto-sustentable. En tanto que el compromiso y los recursos del Instituto para una Sociedad Abierta sean sustanciales, esta iniciativa requiere del enorme apoyo de otras organizaciones que sumen su esfuerzo y sus recursos.

Invitamos a gobiernos, universidades, bibliotecas, editores de publicaciones periódicas, fundaciones, asociaciones profesionales, clubes y académicos e investigadores que compartan nuestra visión, a que se unan a la tarea de remover las barreras que se oponen al acceso abierto y construyamos un futuro en el que la investigación y la educación, en todas partes del mundo, florezca con mucha más libertad.

Declaración de la IFLA sobre el Acceso Abierto a la Literatura Académica y Documentación de Investigación (2003)

La IFLA (la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias) se compromete a garantizar el acceso más amplio posible a la información para todas las personas, de conformidad con los principios expresados en la Declaración de Glasgow sobre Bibliotecas, Servicios de Información y Libertad Intelectual.

La IFLA reconoce que el descubrimiento, la contención, la elaboración y aplicación de la investigación en todos los campos mejorará el progreso, la sustentabilidad y el bienestar humano. La literatura revisada por pares académicos es un elemento vital en los procesos de investigación y académicos. Se apoya en una serie de documentos de investigación, que incluyen pre-prints, informes técnicos y registros de datos de investigación.

La IFLA declara que la red mundial de servicios bibliotecarios y de información proporciona acceso a la literatura académica y documentos de investigación del pasado, presente y futuro; garantiza su preservación; ayuda a los usuarios en el descubrimiento y uso, y ofrece programas educativos para que los usuarios puedan desarrollar su alfabetización de toda la vida.

La IFLA afirma que el acceso abierto exhaustivo a la literatura académica y documentación de investigación es vital para la comprensión de nuestro mundo y para la búsqueda de soluciones a los desafíos globales y en especial, la reducción de la desigualdad de la información.

El acceso abierto garantiza la integridad del sistema de comunicación académica, asegurando que toda la investigación estará disponible a perpetuidad para el examen sin restricciones y, donde sea importante, para su elaboración o refutación

La IFLA reconoce los importantes roles desempeñados por todos los involucrados en el registro y diseminación de la investigación, incluyendo los autores, editores, editoriales, bibliotecas e instituciones, y defiende la adopción de los siguientes principios de acceso abierto con la finalidad de garantizar la posibilidad más amplia disponible de literatura académica y documentación de investigación:

1. Reconocimiento y defensa de los derechos morales de los autores, especialmente los derechos de atribución e integridad.

2. La adopción de procesos de revisión por pares efectivos para asegurar la calidad de la literatura académica independientemente de la modalidad de publicación.

3. Oposición resuelta a la censura gubernamental, comercial o institucional de las publicaciones derivadas de la investigación y el estudio.

4. La sucesión en el dominio público de toda la literatura académica y documentación de investigación de la expiración del período limitado de protección de derechos de autor proporcionado por la ley, cuyo plazo debe limitarse a un período de tiempo razonable, y el ejercicio de las disposiciones de uso justo, sin trabas por las limitaciones tecnológicas o de otro tipo, para garantizar el acceso inmediato a los investigadores y al público en general durante el período de protección.

5. Implementación de medidas para superar la desigualdad información, permitiendo a la vez la publicación de literatura académica de calidad asegurada y documentación de investigación por los investigadores y académicos que puedan verse desfavorecidos, así como asegurar el acceso efectivo y asequible para los pueblos de las naciones en vías de desarrollo y todos los que tienen desventajas incluidos los discapacitados.

6. Apoyo a las iniciativas de colaboración para desarrollar el acceso abierto sostenible modelos de publicación e instalaciones como estímulo, como la eliminación de obstáculos contractuales, para que los autores ofrezcan la

literatura académica y documentación de investigación documentación disponible sin costo alguno.

7. Implementación de mecanismos legales, contractuales y técnicos para asegurar la preservación y la disponibilidad permanente, la usabilidad y la autenticidad de toda la literatura académica y la documentación de investigación.

Esta declaración fue adoptada por la Junta de Gobierno de la IFLA en su reunión en La Haya el 5 de diciembre de 2003.

Definición de la publicación del acceso abierto:

Una publicación de acceso abierto es aquella que cumple las siguientes dos condiciones:

1. El autor (es) y titular (es) de los derechos de autor concede a todos los usuarios el derecho para acceder, de forma gratuita, irrevocable, a nivel mundial, perpetua (por la duración del derecho de autor aplicable) y obtener una copia, utilizar, distribuir, desempeñar y mostrar el trabajo públicamente y hacer y distribuir trabajos derivativos, en cualquier medio digital para cualquier propósito razonable, sujeto al reconocimiento apropiado de autoría, así como el derecho a realizar un pequeño número de copias impresas para su uso personal.

2. Una versión completa del trabajo y todos los materiales suplementarios, incluyendo una copia del permiso mencionado, en un formato electrónico estándar adecuado, se deposita inmediatamente después de su publicación inicial en al menos un repositorio en línea el cual es apoyado por una institución académica, sociedad educativa, agencia gubernamental u otra organización bien establecida que tiene por objeto permitir el acceso abierto, distribución sin restricción, la interoperabilidad y el archivado a largo plazo.

Una publicación de acceso abierto es una propiedad de las obras individuales, y no necesariamente de las revistas o de los editores.

Normas comunitarias, en lugar de la ley de derechos de autor, continuará proveyendo los mecanismos para la aplicación de la debida atribución y uso responsable de la obra publicada, como lo hacen ahora.

Esta definición de publicación de acceso abierto ha sido tomada de la *Declaración de la postura del Wellcome Trust en apoyo a la publicación del acceso abierto* y fue basada en la definición consensada por los delegados que asistieron a una reunión de publicación en acceso abierto realizada por el Howard Hughes Medical Institute en julio de 2003

Declaración de Bethesda sobre Publicación de Acceso Abierto (2003)

Resumen del 11 de Abril de 2003, Reunión sobre Publicación de Acceso Abierto

Las siguientes declaraciones de principios fueron esbozadas durante una reunión de un día que tuvo lugar el 11 de Abril de 2003, en la sede del Howard Hughes Medical Institute en Chevy Chase, Maryland (EEUU). La finalidad de este documento es estimular el debate dentro de la comunidad investigadora biomédica sobre cómo proceder, tan rápidamente como sea posible, respecto al objetivo ámpliamente reconocido de dotar a la principal literatura científica de acceso abierto. Nuestro objetivo fue acordar pasos significativos, concretos que todas las partes relevantes — las organizaciones que potencian y dan soporte a la investigación científica, los científicos que generan los resultados de investigación, los editores que facilitan la revisión entre pares y la distribución de los resultados de investigación, y los científicos, bibliotecarios y otros que dependen del acceso a este conocimiento — puedan llevar a cabo para promover una transición rápida y eficiente hacia la publicación de acceso abierto. Tras las declaraciones de principios, sigue una lista de los participantes; participaron a título individual y no necesariamente representando a sus respectivas instituciones. Así, esta declaración, aunque refleja el consenso del grupo, no debe interpretarse como portadora de una adhesión no cualificada de cada participante o posición alguna de sus instituciones. Nuestra intención es volver a convocar un grupo ampliado en unos meses para esbozar un conjunto final de principios a los que entonces intentaremos que se adhieran formalmente agencias financiadoras, sociedades científicas, editores, bibliotecarios, instituciones de investigación y científicos a título individual como un estándar aceptado para la publicación de informes originales de investigación revisados por pares en las ciencias biomédicas.

Este documento está dividido en cuatro secciones: La primera es una propuesta de definición de publicación de acceso abierto. A esta siguen los informes de los tres grupos de trabajo.

Definición de Publicación de Acceso Abierto

Una Publicación de Acceso Abierto[1] es la que cumple las dos condiciones siguientes:

1. El/los autor/es y el/los propietario/s de los derechos de propiedad intelectual otorgana los usuarios un derecho libre, irrevocable, universal y perpetuo de acceso y licencia para copiar, utilizar, distribuir, transmitir y presentar el trabajo públicamente y hacer y distribuir obras derivadas, en cualquier soporte digital para cualquier finalidad responsable, sujeto a la apropiada atribución de la autoría[2], así como el derecho de hacer una pequeña cantidad de copias impresas para su uso personal.

2. Una versión completa de la obra y todos los materiales suplementarios, incluyendo una copia de los permisos citados anteriormente, en un formato electrónico estándar apropiado se depositará de forma inmediata a la publicación inicial en al menos un repositorio en línea apoyado por una institución académica, una sociedad de intelectuales, una agencia gubernamental, o cualquier otra organización debidamente establecida que persiga facilitar el acceso abierto, la distribución sin restricciones, la interoperabilidad y el archivado a largo plazo (para las ciencias biomédicas, este repositorio es PubMed Central).

Notas:

1. El Acceso Abierto es una propiedad de obras individuales, no necesariamente revistas o editores.

2. Los estándares de la comunidad, más que la ley de *copyright*, continuará proveyendo el mecanismo para el cumplimiento de una correcta atribución y uso responsable de la obra publicada, tal y como se hace ahora.

Declaración del grupo de trabajo de Instituciones y Agencias Financiadoras

Nuestras organizaciones esponsorizan y nutren la investigación científica para promover la creación y difusión de nuevas ideas y conocimiento para el beneficio público. Reconocemos que la publicación de resultados es una parte esencial de la investigación científica y los costes de publicación una parte del coste de llevar a cabo dicha investigación. Ya damos por descontado que nuestros académicos y becados compartan sus ideas y descubrimientos a través de la publicación. Esta misión sólo se cumple a medias si su trabajo no es ámpliamente disponible y resulta tan útil a la sociedad como sea posible. Internet ha cambiado de forma radical el panorama práctico y económico de la distribución de conocimiento científico publicado y hace posible un incremento sustancial del acceso.

Percibir los beneficios de este cambio requiere el correspondiente cambio fundamental en nuestras políticas concernientes a la publicación de nuestros becados y académicos:

1. Alentamos a nuestros académicos / percibidores de ayudas a publicar sus trabajos de acuerdo con los principios del modelo de acceso abierto, a maximizar el acceso y beneficios a los científicos, académicos y el público en todo el mundo.

2. Somos conscientes de que cambiar al acceso abierto y libre, aunque probablemente implique una disminución de los costes totales, puede desplazar algunos costes hacia el investigador individual a través de cargos por página, o hacia los editores a través de un decrecimiento de los ingresos, y nos comprometemos a sufragar dichos costes. En este sentido acordamos ayudar a financiar los gastos de publicación necesarios bajo el modelo de acceso abierto de artículos individuales en revistas evaluadas

por pares (sujeto a los límites razonables basados en las condiciones del mercado y los servicios suministrados).

3. Nos reafirmamos en la máxima que solamente el mérito intrínseco de la obra, y no el título de la revista dónde se publique la obra de un candidato, será considerado en nombramientos, promociones, premios al mérito o becas.

4. Tendremos en consideración un registro de publicaciones de acceso abierto como evidencia del servicio a la comunidad, en la evaluación de solicitudes para nombramientos de académicos, promociones y becas.

Adoptamos estas políticas a la espera que los editores de obras científicas compartan nuestro deseo de maximizar el beneficio público del conocimiento científico y veremos estas nuevas políticas tal y como son concebidas — una oportunidad de trabajar juntos en beneficio de la comunidad científica y el público.

Declaración del grupo de trabajo de Bibliotecas y Editores

Creemos que el acceso abierto será en el futuro una componente esencial en la publicación científica y que las obras que informen de los resultados de la investigación científica actual deberían ser tan abiertamente accesibles y libremente utilizables como sea posible. Las bibliotecas y los editores deberían hacer todos los esfuerzos posibles para acelerar esta transición de forma que no conlleve una disrupción del orden establecido para la difusión de información científica.

Las Bibliotecas proponemos:

1. Desarrollar y apoyar mecanismos para que tenga lugar una transición hacia la publicación de acceso abierto y facilitar a la comunidad ejemplos de dichos mecanismos.

2. En nuestras actividades educativas y de sensibilización, dar una alta prioridad a enseñar a nuestros usuarios los beneficios de la publicación de acceso abierto y de las revistas de acceso abierto.

3. Hacer una lista y dar relevancia a las revistas de acceso libre en nuestros catálogos y otras bases de datos relevantes.

Los Editores de revistas proponemos:

1. Comprometernos en dar la opción del acceso abierto a cualquier artículo de investigación publicado en cualquiera de las revistas que publiquemos.

2. Establecer un calendario específico para la transición de las revistas hacia un modelo de acceso abierto.

3. Trabajar con otros editores de obras de acceso abierto y otras partes interesadas para desarrollar herramientas para autores y editores que faciliten la publicación de manuscritos en formatos electrónicos estándar apropiados para su archivado y su búsqueda eficiente.

4. Asegurarnos que los modelos de acceso abierto que requieran cargos a los autores sean más benévolos con aquellos investigadores con una desventaja financiera acreditada, en particular aquellos provenientes de países en vías de desarrollo.

Declaración del grupo de trabajo de Científicos y Sociedades Científicas

La investigación científica es un proceso interdependiente dónde cada experimento se nutre de los resultados de otros. Los científicos que investigan y las sociedades profesionales que los representan tienen un gran interés en garantizar que los resultados de investigación se difunden tan inmediatamente, ámpliamente y efectivamente como sea posible. La publicación electrónica de resultados de investigación ofrece la oportunidad y la obligación de compartir los resultados de investigación, ideas y descubrimientos libremente con la comunidad científica y el público.

Así pues:

1. Nos adherimos a los fundamentos del modelo de acceso abierto.

2. Reconocemos que la publicación es una parte fundamental del proceso de investigación, y los costes de publicación una parte fundamental del coste de investigar.

3. Las sociedades científicas acordamos aseverar nuestro firme apoyo al modelo de acceso abierto y nuestro compromiso de conseguir en última instancia el acceso abierto para todas las obras que publiquemos. Compartiremos información sobre los pasos que demos para conseguir el acceso abierto con la comunidad a la que servimos así como a terceros que puedan beneficiarse de nuestra experiencia.

4. Los científicos acordamos manifestar nuestro apoyo al acceso abierto publicando de forma selectiva, revisando y editando para revistas de acceso abierto y revistas que estén haciendo de forma efectiva su transición hacia el acceso abierto.

5. Los científicos acordamos abogar por cambios en la evaluación de las promociones y permanencias de forma que se reconozca la contribución de la comunidad a la publicación de acceso abierto, así como reconocer el mérito intrínseco a los artículos individuales sin tener en cuenta los títulos de las revistas dónde aparezcan.

6. Los científicos y las sociedades acordamos que la educación es una parte indispensable para conseguir el acceso abierto, y nos comprometemos a educar a nuestros colegas, miembros y el público sobre la importancia del acceso abierto y porqué lo apoyamos.

Declaración de Berlín de Acceso Abierto a los conocimiento en Ciencias y Humanidades (2003)

The Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities of 22 October 2003 was written in English. It is one of the milestones of the Open Access movement. The wording of the English version shall prevail.

Preface

The Internet has fundamentally changed the practical and economic realities of distributing scientific knowledge and cultural heritage. For the first time ever, the Internet now offers the chance to constitute a global and interactive representation of human knowledge, including cultural heritage and the guarantee of worldwide access.

We, the undersigned, feel obliged to address the challenges of the Internet as an emerging functional medium for distributing knowledge. Obviously, these developments will be able to significantly modify the nature of scientific publishing as well as the existing system of quality assurance.

In accordance with the spirit of the Declaration of the Budapest Open Access Initiative, the ECHO Charter and the Bethesda Statement on Open Access Publishing, we have drafted the Berlin Declaration to promote the Internet as a functional instrument for a global scientific knowledge base and human reflection and to specify measures which research policy makers, research institutions, funding agencies, libraries, archives and museums need to consider.

Goals

Our mission of disseminating knowledge is only half complete if the information is not made widely and readily available to society. New possibilities of knowledge dissemination not only through the classical form but also and increasingly through the open access paradigm via the Internet have to be supported. We define open

access as a comprehensive source of human knowledge and cultural heritage that has been approved by the scientific community.

In order to realize the vision of a global and accessible representation of knowledge, the future Web has to be sustainable, interactive, and transparent. Content and software tools must be openly accessible and compatible.

Definition of an Open Access Contribution

Establishing open access as a worthwhile procedure ideally requires the active commitment of each and every individual producer of scientific knowledge and holder of cultural heritage. Open access contributions include original scientific research results, raw data and metadata, source materials, digital representations of pictorial and graphical materials and scholarly multimedia material.

1. Open access contributions must satisfy two conditions:The author(s) and right holder(s) of such contributions grant(s) to all users a free, irrevocable, worldwide, right of access to, and a license to copy, use, distribute, transmit and display the work publicly and to make and distribute derivative works, in any digital medium for any responsible purpose, subject to proper attribution of authorship (community standards, will continue to provide the mechanism for enforcement of proper attribution and responsible use of the published work, as they do now), as well as the right to make small numbers of printed copies for their personal use.

2. A complete version of the work and all supplemental materials, including a copy of the permission as stated above, in an appropriate standard electronic format is deposited (and thus published) in at least one online repository using suitable technical standards (such as the Open Archive definitions) that is supported and maintained by an academic institution, scholarly society, government agency, or other well-established organization that seeks to enable open access, unrestricted distribution, inter operability, and long-term archiving.

Supporting the Transition to the Electronic Open Access Paradigm

Our organizations are interested in the further promotion of the new open access paradigm to gain the most benefit for science and society. Therefore, we intend to make progress by

- encouraging our researchers/grant recipients to publish their work according to the principles of the open access paradigm.
- encouraging the holders of cultural heritage to support open access by providing their resources on the Internet.
- developing means and ways to evaluate open access contributions and online-journals in order to maintain the standards of quality assurance and good scientific practice.
- advocating that open access publication be recognized in promotion and tenure evaluation.
- advocating the intrinsic merit of contributions to an open access infrastructure by software tool development, content provision, metadata creation, or the publication of individual articles.

We realize that the process of moving to open access changes the dissemination of knowledge with respect to legal and financial aspects. Our organizations aim to find solutions that support further development of the existing legal and financial frameworks in order to facilitate optimal use and access.

Declaración de Salvador sobre "Acceso Abierto": la perspectiva del mundo en desarrollo (2005)

El "Acceso Abierto" significa acceso sin restricción a la información científica y su uso. Tiene apoyo creciente en todo el mundo y es recibido con entusiasmo y expectativas por parte de los países en desarrollo. El "Acceso Abierto" promueve la equidad. Para el mundo en desarrollo, el "Acceso Abierto" aumentará la capacidad de los científicos y estudiosos de acceder a la ciencia mundial y contribuir a ella. Tradicionalmente, la circulación de la información científica en los países en desarrollo se ha visto limitada por diversas barreras, tales como los modelos económicos, la infraestructura, las políticas, el idioma y la cultura.

En consecuencia, NOSOTROS, los participantes del International Seminar on Open Access - evento paralelo del 9º Congreso Mundial de Información en Salud y Bibliotecas y el 7º Congreso Regional de Información en Ciencias de la Salud acuerdan que:

1. La investigación científica y tecnológica es esencial para el desarrollo social y económico.

2. La comunicación científica es parte crucial e inherente a las actividades de la investigación y desarrollo. La ciencia avanza más eficazmente cuando no existen restricciones al acceso a la información científica.

3. Más ampliamente, el "Acceso Abierto" permite la educación y el uso de la información científica por parte de toda la población.

4. En un mundo cada vez más globalizado, con ciencia que pretende ser universal, la exclusión al acceso a la información es inaceptable. El acceso a la información debe considerarse un derecho universal, independiente de las diferencias regionales.

5. El "Acceso Abierto" debe facilitar la participación activa de los países en desarrollo en el intercambio mundial de la información científica, incluido el acceso

gratuito al patrimonio del conocimiento científico, la participación eficaz en el proceso de generación y difusión del conocimiento y el fortalecimiento de la cobertura de los tópicos de relevancia directa para los países en desarrollo.

6. Los países en desarrollo cuentan con iniciativas pioneras que promueven el “Acceso Abierto” y, por consiguiente, deben desempeñar un papel importante en la conformación del “Acceso Abierto” en todo el mundo.

Por consiguiente, Instamos a los gobiernos a que hagan del “Acceso Abierto” una alta prioridad en las políticas de desarrollo científico, incluido:

Exigir que la investigación financiada con fondos públicos esté disponible en forma abierta;

Considerar el costo de la publicación como parte del costo de la investigación;

Fortalecer las revistas locales de “Acceso Abierto”, los repositorios y otras iniciativas pertinentes;

Promover la integración de la información científica de los países en desarrollo en el acervo del conocimiento mundial.

Exhortamos a la comunidad científica internacional a colaborar para garantizar que la información científica sea de libre acceso, para todos y por siempre. Salvador, Bahia, Brasil, 23 Septiembre 2005